PARTE V

NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL

ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO LEADER DE GALICIA 2014-2020



ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO RURAL TERRAS DE PONTEVEDRA NORTE

GDR 16

PARTE V

NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO RURAL TERRAS DE PONTEVEDRA NORTE

INDICE

1. INTRODUCCIÓN....5

2. LIMITES DE AYUDA PÚBLICA MÁXIMA....6

2.1. IMPORTE DE LAS AYUDAS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS....6
2.2. IMPORTE DE LAS AYUDAS DE LOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS....7
2.2.1 No serán elegibles dentro de las estrategias de desarrollo rural:....8

3. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS....8

3.1. PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS....8
3.2. PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS....8
3.2.1. Proyectos no productivos de prioridad alta....9
3.2.2. Proyectos no productivos de prioridad media....9
3.2.3. Proyectos no productivos de prioridad baja....10
3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PRIORIZACIÓN....10

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS CON CARÁCTER GENERAL....15

5. TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS....15

5.1. EN FUNCIÓN DE SU NATURALEZA....15
5.1.1. Productivos....15
5.1.2. Non productivos....16
5.2. EN FUNCIÓN DE SU BENEFICIARIO....16
5.2.1. Promotores públicos....16
5.2.2. Promotores privados....16
5.2.3. Proyectos propios del GDR....17
5.2. EN FUNCIÓN DE LA INCLUSIÓN INICIAL EN LA ESTRATEGIA....17
5.2.1. Programados....17
5.2.2. No programados....17

6. PROYECTOS SUBVENCIONABLES CON CARÁCTER GENERAL....17

7. PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES COMO REGLA GENERAL....18

8. SUBVENCIONALIDAD DE LOS GASTOS....20

8.1. GASTOS SUBVENCIONABLES CON CARÁCTER GENERAL....20
8.2. GASTOS NO SUBVENCIONABLES CON CARÁCTER GENERAL....21

9. INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS....22

10. INVERSIONES EN EL SECTOR COMERCIO MINORISTA....25

10.1. VENTA RELACIONADA CON PRODUCTOS ALIMENTARIOS....25
10.1.1. Definiciones:....25
10.1.2. Limitaciones sectoriales....26

11. INVERSIONES EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SECTOR SERVICIOS....29

12. INVERSIONES EN EMPRESAS DE SERVICIOS FORESTALES....37

13. INVERSIONES EN CENTROS SOCIALES....37

14. IMPORTE DE LAS AYUDAS.....40

14.1. IMPORTE DE LAS AYUDAS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.....40
14.2. IMPORTE DE LAS AYUDAS DE LOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.....40

15. BAREMOS DE LOS PROYECTOS.....42

15.1. OS PROYECTOS PRODUCTIVOS.....42
15.1.1. Baremo.....42
15.1.2. Puntuación y porcentajes de ayuda.....48
15.2. BAREMO DE LOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.....49
15.2.1. Baremo.....49
15.2.2. Puntuación y porcentajes de ayuda.....55
15.2.3. Empate en el baremo.....57

16. PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....57

17. PLAN DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.....60

PARTE V

NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO RURAL TERRAS DE PONTEVEDRA NORTE

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los objetivos del Feader para contribuir a la estrategia Europa 2020, la metodología Leader contribuye directamente a «**lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economía y comunidad rural, incluyendo la creación y conservación del empleo»**.

En el marco del régimen de ayudas, los proyectos y actuaciones subvencionables deberán contribuir a conseguir alguno de los objetivos indicados a continuación:

a) Mejorar las condiciones para crear y mantener empleo en medio rural.
b) Mejorar e implementar servicios para la población en las zonas rurales, favoreciendo la mejora del nivel de vida de la población rural, la inclusión social y la reducción de la pobreza.
c) Favorecer la ocupación sostenible del territorio, prestando atención especial a los colectivos más desfavorecidos, como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas mayores, etc.
d) Garantizar la sostenibilidad de la actividad en medio rural mediante un cuidado y utilización adecuados de los recursos naturales.
e) Potenciar la gobernanza local y la animación social del territorio.
f) Contribuir a la concienciación y al fomento de la necesidad de pasar a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático, fomentando la utilización de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética.

Además estos deberán cumplir las condiciones de subvencionabilidad que se especifican en las siguientes submedidas:

- Promotores públicos y privados

19.2: «apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo».

- La ADR Terras de Pontevedra Norte:

19.1: «apoyo a la preparación de estrategias de desarrollo local ».

19.2: «apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo».

Referido a proyectos de formación, referidos a proyectos de capacitación para el empleo dirigidos a la población activa de su territorio, con la finalidad de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.

19.4. A: «costes corrientes de la estrategia de desarrollo local».

19.4. B: «animación y promoción territorial».

2. LIMITES DE AYUDA PÚBLICA MÁXIMA

SUBMEDIDA 19.2:

«APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO».

2.1. Importe de las ayudas de los proyectos productivos.

- El importe de ayuda que, como máximo, puede percibir un proyecto de naturaleza productiva ascenderá a **200.000,00 €.**
- Aquellos proyectos productivos que se amparen en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de *minimis*, se limitarán a un máximo de 200.000,00 € por promotor durante un período de tres ejercicios fiscales.
- El porcentaje de ayuda máxima ascenderá al **50 %.**
- El porcentaje mínimo de ayuda se situará, en un **20 %** para proyectos de naturaleza productiva.
- Los proyectos del ámbito del sector de la producción agraria primaria, que supongan la realización de una actividad agrícola, ganadera o agroforestal complementaria a la actividad principal no agraria de la unidad familiar y que, en todo caso, consistan en pequeñas inversiones (hasta un máximo de **30.000,00 €** de presupuesto subvencionable).

PROYECTOS DE NATURALEZA PRODUCTIVA	
IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA	200.000,00 €
% AYUDA MÁXIMA	50,00 %
% AYUDA MÍNIMA	20,00 %

2.2. Importe de las ayudas de los proyectos no productivos.

- Los proyectos de naturaleza no productiva estarán limitados a una ayuda máxima de **200.000,00 €** por proyecto.
- Aquellos proyectos que no deban ampararse en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de *minimis* podrán alcanzar los 250.000,00 € en caso de que Agader lo autorice expresamente.

El porcentaje máximo de ayuda para los proyectos no productivos se establece en función de los siguientes porcentajes:

- **Máximo de ayuda de 90 %.**
- **Mínimo de ayuda de 40 %.**

PROYECTOS	PRIORIDAD ALTA	PRIORIDAD MEDIA	PRIORIDAD BAJA
MÁXIMA AYUDA	90,00%	70,00%	50,00%
MÁNIMA AYUDA	70,00%	50,00%	40,00%

- El porcentaje máximo de ayuda para los proyectos no productivos de formación promovidos directamente por el GDR, podrán alcanzar el 100,00 % de ayuda.

	PROYECTOS DE FORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL GDR
AYUDA	100,00 %

La ayuda pública percibida por los GDR para estos proyectos de formación encuadrados en la submedida (19.2) estará amparada en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de *minimis*.

2.2.1 No serán elegibles dentro de las estrategias de desarrollo rural:

- Los proyectos de señalización territorial.
- Los proyectos de infraestructuras asociadas a servicios de prestación obligatoria por parte de las entidades locales o servicios esenciales declarados de reserva a favor de las entidades locales, en los términos establecidos en los artículos 26 y 86.3º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. Prioridades de los proyectos productivos.

Tal y como se consensuó con los actores locales durante lo proceso participativo llevado a cabo, se determinaron una serie de tipología de proyectos que se considera deben de ser prioritarios.

ATENDIENDO AL COLECTIVO
Servicios dirigidos a los siguientes colectivos: mayores, personas con diversidad funcional (certificado de discapacidad ≥ 33%), y niños.
Empresas promovidas por promotores: mujeres, jóvenes (< 41 años); personas con diversidad funcional (certificado de minusvalía ≥ 33%); desempleados más 1 año, inmigrantes procedentes de fuera de España, emigrantes retornados desde fuera de Galicia.
Proyectos innovadores que tengan por finalidad la posta en valor de productos agrarios*. **Inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios.** ***Entendiendo como productos agrarios los procedentes de la agricultura, ganadería forestal.**
Proyectos turísticos vinculados al territorio principalmente aquellos dirigidos a la creación de un destino turístico sostenible. **Relacionados con el Camino de Santiago, la cultura castreña, el románico, los espacios naturales protegidos y embalse de Portodemouros, (Red Natura 2000 y Red Gallega de Espacios Protegidos); el turismo medioambiental y agroturismo y el turismo industrial y el turismo gastronómico.**

Y en base a estos criterios se añadió en el baremo, una puntuación especial para esta tipología de proyectos, lo que hace que los impulse y por tanto adquieran mayor valor adelantándose a otros de otras tipologías.

3.2. Prioridades de los proyectos no productivos.

Con relación a los proyectos no productivos, se establecieron tres tipos de prioridades y que son las siguientes:

- ✓ Proyectos de prioridad alta
- ✓ Proyectos de prioridad media
- ✓ Proyectos de prioridad baja.

3.2.1. Proyectos no productivos de prioridad alta.

- Servicios de igualdad y bienestar a la población, tales como centros de inclusión y emergencia social, centros de integración de comunidades marginales y de inmigrantes, inserción o inclusión socio laboral para discapacitados, escuelas infantiles, centros para el cuidado de personas mayores (como pisos tutelados, viviendas comunitarias, centros de día) y la promoción de un envejecimiento activo y saludable.
- Servicios de transporte adaptado.
- Implantación de TICs en medio rural, tales como telecentros, aulas de informática, plataformas digitales de servicios a empresas o a la población en general.
- Proyectos turísticos vinculados al territorio principalmente aquellos dirigidos a la **creación de un destino turístico sostenible**:
 - Relacionados con el Camino de Santiago u otros: Camino de los Arrieros, camino Real.
 - Cultura castreña, el románico.
 - Embalse de Portodemouros y el río Ulla.
 - Espacios naturales protegidos: (Red Natura 2000 y Red Gallega de Espacios Protegidos).
 - Turismo medioambiental y agroturismo.
 - Turismo industrial.
 - Turismo gastronómico.
 - Turismo deportivo y sus instalaciones deportivas de carácter público.
 - Señalización de recursos turísticos del territorio.
 - Adaptación de recursos para personas con movilidad reducida u otro contenido de diversidad funcional.

3.2.2. Proyectos no productivos de prioridad media.

- Centros de promoción de recursos o puntos de información turística.
- Centros sociales y su acondicionamiento y equipamiento.
 (Sólo serán subvencionables proyectos en centros de uso abierto a la población en general, siendo la ayuda máxima de 50.000 € por proyecto)
- Recuperación y restauración de elementos patrimoniales.

- Instalaciones hípicas o cinegéticas.
- Actuaciones de recuperación patrimonial, paisajística y etnográfica, tales como actuaciones ambientales en espacios protegidos, museos, intervenciones arqueológicas, recuperación de construcciones de interés arquitectónico, social o cultural; aulas de naturaleza, centros de interpretación.

3.2.3. Proyectos no productivos de prioridad baja.

- Infraestructuras de ocio: ludotecas, áreas recreativas, parques o espacios de ocio Instalaciones deportivas.
- Participación en certámenes, eventos, ferias, edición de libros, mapas, guías, páginas web y concursos vinculados a la valorización de los recursos del territorio.
- Eventos de difusión o estudios vinculados a la valorización de los recursos del territorio.

3.3. Descripción del procedimiento de priorización

En base a estos criterios y con el objetivo de que la Xunta Directiva remita a AGADER la relación de los proyectos para los que se propone la concesión de ayuda con cargo a la anualidad, se diseñó el procedimiento que a continuación se describe, lo cual es no discriminatorio y transparente, de priorización de los proyectos que cuenten con la verificación favorable del ICE.

Hay que tener en cuenta que:

1º Sólo podrán financiarse proyectos hasta el límite de crédito disponible en el cuadro financiero en cada anualidad y que,

2º Hay que diferenciar entre:

a) Proyectos Productivos:

Los cuales, una vez evaluados, se establecerá una relación ordenada de mayor a menor en función de la puntuación conseguida en el baremo.

También se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La distribución por anualidades.
- El plazo máximo de ejecución del proyecto.

b) Proyectos no productivos.

En primer lugar hay que distinguir entre:

- Proyectos promovidos por entidades públicas.
- Proyectos promovidos por instituciones de carácter privado.

Establecer relación ordenada de mayor a menor en función de la priorización de los proyectos de la siguiente manera:

1º Proyectos no productivos de prioridad alta.

2º Proyectos no productivos de prioridad media.

3º Proyectos no productivos de prioridad baja.

Tal y como ocurre en los proyectos productivos, hay que tener en cuenta también:

- La puntuación conseguida en el baremo.
- La distribución por anualidades.
- El plazo máximo de ejecución del proyecto.

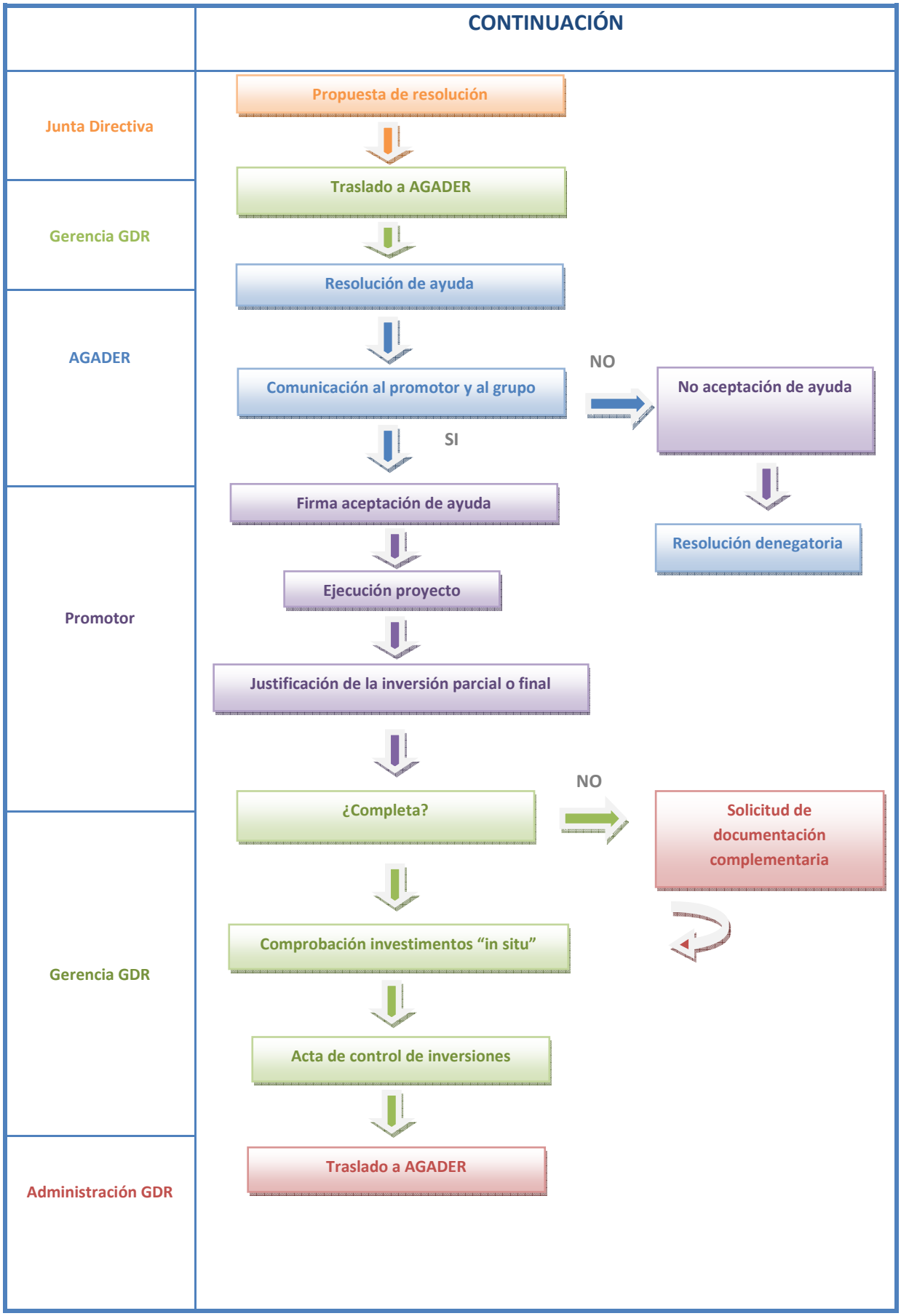
El procedimiento de tramitación de expedientes de las ayudas LEADER de GALICIA 2014-2020 requiere el establecimiento de unos procedimientos a seguir en la tramitación de solicitudes, con una secuencia estandarizada de cada una de las fases de la tramitación.

A continuación se incluye un diagrama de flujo con una propuesta del procedimiento básico a seguir en la tramitación de un expediente, así como de los actores que intervienen en cada uno de ellos.

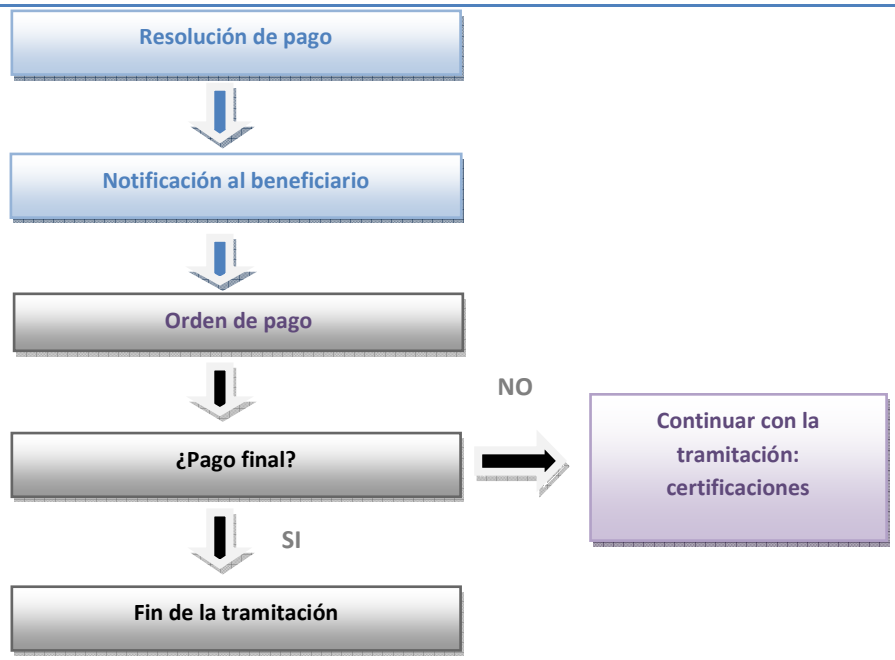
Este procedimiento será perfeccionado una vez se apruebe la estrategia con mayor detalle, incorporando las indicaciones de AGADER en este sentido.

RESPONSABLE	DIAGRAMA DE FLUJO
Administración GDR	Registro de la solicitud de ayuda
Gerencia GDR	Inspección "in situ" Acta de no inicio Inversión iniciada SI → Propuesta denegación NON
Administración GDR	Análisis de documentación presentada Completa NO → Solicitar documentación SI
Gerencia GDR	Análisis y baremación del proyecto Informe de control de elegibilidad del proyecto Desfavorable → Informe Control No elegible SI Informe Control Elegibilidad
Administración GDR	Traslado a AGADER No Verificación del ICE
AGADER	Verificación del ICE Favorable
Junta Directiva 30 marzo	Priorización de proyectos Anualización y plazo máximo de ejecución del proyecto

CONTINUACIÓN



<table>
<tr><td></td><td>CONTINUACION</td></tr>
<tr><td>AGADER

FOGGA</td><td>
</td></tr>
</table>

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS CON CARÁCTER GENERAL.

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar localizado en el ámbito territorial de la ADR TERRAS DE PONTEVEDRA NORTE. Tener en cuenta que se excluyen del territorio elegible las entidades singulares de población de Lalín y A Estrada, por superar ambas los 6.000 habitantes.
b) Viabilidad de los proyectos de naturaleza productiva: Ser viables técnica, económica y financieramente.
c) Viabilidad de los proyectos de naturaleza no productivos: Ser viables técnica y financieramente.
d) Adecuarse a la estrategia de desarrollo local definida.
e) Ajustarse a la normativa sectorial (comunitaria, estatal y autonómica) que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.
f) Ser finalistas, es decir, que en la fecha de la justificación final de las inversiones o gastos subvencionados cumplan los objetivos y funciones para los cuáles fueron aprobados los proyectos. No tratarse de fases de un proyecto que no constituyan una actividad finalista.
g) Tener carácter innovador, entendiendo innovación no solo como innovación tecnológica, sino como la exploración de nuevas maneras de enfrentarse a los retos de cada territorio.
h) Que el proyecto y/o actividad para él que se solicita la ayuda no esté iniciado.

5. TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

5.1. En función de su naturaleza

5.1.1. Productivos.

Proyectos que suponen la realización de una actividad económica, tendientes a la producción de bienes o servicios y que suponen una creación y/o mantenimiento de empleo.

Los proyectos de naturaleza productiva deberán conseguir, cuando menos, un 65 % de los fondos públicos totales asignados a cada GDR en el ámbito de esta submedida (19.2: apoyo para la realización de operaciones conforme la estrategia de desarrollo local participativo).

5.1.2. Non productivos

Entre estos se distinguirá entre los promovidos por entidades públicas locales y los promovidos por instituciones de carácter privado.

a. Entidades públicas locales,
b. Instituciones de carácter privado:
 - entidades sin ánimo de lucro,
 - comunidades de montes vecinales al contado común o sus mancomunidades,

Estos no pueden suponer el inicio o el desarrollo de una actividad económica.

- En el supuesto de que el proyecto constituya una actividad económica, los ingresos que se generen procederán de tasas en el caso de proyectos promovidos por entidades públicas locales.
- En el resto de los casos, tanto para los proyectos promovidos por entidades públicas locales en que los ingresos proceden de precios públicos como en los casos de proyectos promovidos por otros promotores distintos a las entidades públicas locales, los proyectos podrán tener la consideración de no productivos cuando el beneficio neto no llegue a superar el valor de capitalización de la inversión al interés legal del dinero.

En todo caso, se exigirá que los proyectos no productivos tengan un interés público o colectivo, es decir, deberán ser proyectos que afecten, interesen o beneficien de alguna manera el conjunto de la población en general.

5.2. En función de su beneficiario.

Hay que distinguir entre:

5.2.1. Promotores públicos.

Proyectos promovidos por las entidades públicas de carácter local, tales como ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y/o entidades dependientes de las anteriores.

5.2.2. Promotores privados.

Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas de carácter privado, incluyendo las comunidades de montes vecinales al contado común y sus mancomunidades.

Con excepción de las entidades públicas de carácter local que puedan ser beneficiarias de un proyecto de naturaleza productiva, los beneficiarios de los proyectos productivos se

limitarán a las pequeñas empresas, según la definición del anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por lo que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el comprado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

5.2.3. Proyectos propios del GDR.

Podrán ser beneficiarios de proyectos de formación dirigidos a fomentar la capacitación para el empleo de la población activa de su territorio, con la finalidad de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.

5.2. En función de la inclusión inicial en la estrategia.

5.2.1. Programados.

Aquellos proyectos definidos inicial y específicamente en la propia estrategia del GDR.

5.2.2. No programados.

Proyectos no definidos inicialmente en la estrategia del GDR pero coherentes con los objetivos específicos que recoge en esta.

Proyectos que atendiendo a su singularidad e innovación, pueden ser seleccionados, y cumplan con la normativa y con los criterios de coherencia con otras intervenciones públicas que se aplican en el territorio.

6. PROYECTOS SUBVENCIONABLES CON CARÁCTER GENERAL.

Serán subvencionables como regla general.

a. **Inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios.**
 Considerando cómo tales los productos enumerados en el anexo I del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, excepto los productos de la pesca.
 Se considerará transformación y comercialización de productos agrarios cuando por lo menos el 85 % de materias primas utilizadas para la transformación estén incluidas en el citado anexo I del Tratado, de modo que, el resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contenido en el dicho anexo. Únicamente se apoyarán pequeñas inversiones, que tiendan a la creación y/o modernización de empresas de transformación y comercialización de productos agrarios consistentes en inversiones tangibles e intangibles de pequeña dimensión, destinadas a mejorar la competitividad de las pequeñas agroindustrias del rural gallego.
b. **Inversiones en transformación y comercialización de productos forestales.**

Considerando transformación y comercialización de productos forestales las operaciones anteriores a la transformación industrial de la madera.

Para los proyectos encuadrables en este punto, únicamente se apoyarán inversiones para el uso de la madera como materia prima y fuente de energía, referidos a la producción a pequeña escala de quiebra de madera y/o de pellets.

Los proyectos promovidos por comunidades o mancomunidades de montes vecinales en mano común o por agrupaciones de propietarios serán subvencionables en caso de que incluyan una extensión superior a las 15 hectáreas.

c. **La creación, modernización o ampliación de todo tipo de empresas** que desarrollen actividades no agrarias.
d. La **creación, mejora o ampliación de todo tipo de** servicios para la población rural, así como las **actividades recreativas y culturales y sus** correspondientes infraestructuras.
e. Las **inversiones para el uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala.**
f. **El mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural** de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, en particular las integrantes de la **Red Natura 2000** y demás territorios integrados en la **Red de Espacios Protegidos de Galicia.**
g. **La formación,** promovida por los GDR y dirigida a la población activa del territorio, con la finalidad de aumentar la empleabilidad de la población activa del territorio, tanto por cuenta propia como ajena.

7. PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES COMO REGLA GENERAL.

1. Los que **no estén localizados en el ámbito territorial** de la ADR TERRAS DE PONTEVEDRA NORTE.

2. Proyectos de naturaleza **productiva que no sean viables técnica, económica y financieramente.**

3. Proyectos de naturaleza **no productiva que no sean viables técnica y financieramente.**

4. Proyectos que **no se ajusten a la normativa sectorial** (comunitaria, estatal y autonómica) que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.

5. Proyectos que **no sean finalistas**, es decir, que en la fecha de la justificación final de las inversiones o gastos subvencionados cumplan los objetivos y funciones para los cuáles

fueron aprobados los proyectos. No tratarse de fases de un proyecto que no constituyan una actividad finalista.

6. Proyectos que **no tengan carácter innovador**, entendiendo innovación no solo como innovación tecnológica, sino como la exploración de nuevas maneras de enfrentarse a los retos de cada territorio.

7. Proyectos que estén iniciados antes del acta de no inicio de la inversión.

8. Los proyectos encuadrables en el sector de la **producción agraria primaria** (incluyendo en la definición de sector de la producción agraria primaria la producción agrícola, ganadera y forestal).

9. Los proyectos referidos a la **gestión de residuos** procedentes de la producción agrícola y ganadera tampoco serán elegibles.

Excepción 1:

- ✓ Podrán financiarse, **las inversiones en explotaciones agrarias referidos a la mejora de la eficiencia energética de las explotaciones y al empleo de fuentes de energías renovables**, atendiendo a la prioridad horizontal en todas las políticas de la Unión Europea de lucha contra el cambio climático y de adaptación hacia una economía que disminuya las emisiones de carbono.

 En todo caso, deberá quedar acreditada mediante la presentación de un plan empresarial, acompañado de un informe emitido por un técnico cualificado competente o de una auditoría energética.

 La reducción de los costes derivados de la mejora de la eficiencia energética de la explotación deberá **conseguir un mínimo del 40 %,** y no será subvencionable a maquinaria automotriz.

Excepción 2:

- ✓ Otros **proyectos del ámbito del sector de la producción agraria primaria que supongan la realización de una actividad agrícola, ganadera o agroforestal** complementaria a la actividad principal no agraria de la unidad familiar y que, en todo caso, consistan en **pequeñas inversiones** (hasta un máximo de 30.000,00 € de presupuesto subvencionable).

 En todo caso, para este tipo de proyectos, el total de la renta de la unidad familiar, en el momento de la solicitud de ayuda, no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional vigente. Por otra parte, el resultado final de la previsión económica,

juntando la actividad principal no agraria y la renta agraria derivada del proyecto, no podrá superar el quíntuplo del valor del citado salario mínimo interprofesional.

El promotor incluirá en el plan de empresa que presentará, junto con la solicitud de ayuda, la previsión de la rentabilidad de la explotación agraria.

Competerá a Agader, con base en los módulos que tenga fijados la Consejería de Medio Rural para los planes de mejora de explotaciones agrarias, comprobar que los rendimientos previstos son los que se corresponden con las características del proyecto presentado.

8. SUBVENCIONALIDAD DE LOS GASTOS.

8.1. Gastos subvencionables con carácter general.

Podrán subvencionarse los gastos necesarios para cumplir con la finalidad del proyecto. Con carácter general, tendrán la consideración de gastos subvencionables, con las condiciones y requisitos que se establezcan en el régimen de ayudas los siguientes:

a. La **construcción y mejora** de bienes inmuebles.
b. La **adquisición de maquinaria** y **equipamiento** nuevo.
c. La **adquisición de terrenos** por un importe que no exceda el 10 % de los gastos subvencionables.
d. La **adquisición de inmuebles** por un importe que no exceda el 50 % de los gastos subvencionables.
e. Las inversiones **intangibles** como:
 a. La adquisición y el desarrollo de programas informáticos.
 b. La creación de páginas web, estudios y publicaciones.
 c. La adquisición de maquinaria y equipamientos nuevos mediante el arrendamiento con opción de compra será subvencionable con las condiciones y requisitos que se establezcan en el régimen de ayudas.
f. Los **costes generales** vinculados a los gastos de inversión, tales como:
 a. Honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores. Honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y ambiental, incluidos los estudios de viabilidad.

 No podrán superar el 12 % del coste subvencionable de la inversión.
 b. Los gastos notariales y registrales derivados del inicio de la actividad prevista en el proyecto. La adquisición de patentes y licencias, derechos de autor y marcas registradas.

El conjunto de los gastos señalados en este mismo párrafo que, sumados a los gastos generales definidos en los párrafos anteriores de este punto, excedan el 20 % de la inversión total aceptada en un proyecto no serán elegibles.

Con excepción de los costes generales indicados en este punto, únicamente serán subvencionables los gastos efectuados después de haberse presentado la correspondiente solicitud de ayuda.

8.2. Gastos no subvencionables con carácter general.

Los siguientes gastos no serán subvencionables por norma general:

a. La mera **reposición o sustitución** de equipamiento, así como las obras de mantenimiento de las instalaciones.
b. Las **inversiones que sustituyan** otros que fueran financiados por el fondo Feader y no transcurrieran, por lo menos, 5 años, contados desde la fecha de la realización de la inversión.
c. Las **inversiones de reforma o rehabilitación** de inmuebles cuya construcción o adquisición sea financiada por el fondo Feader y no transcurrieran por lo menos 5 años contados desde la fecha a de la realización de la inversión.
d. Los **gastos de funcionamiento de la actividad** subvencionada y del material fungible en general, con las excepciones que para los proyectos de formación se establezcan.
e. El **IVA recuperable** por el promotor del proyecto, así como los demás impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación, así como los impuestos personales sobre la renta.
f. En el caso de inversiones agrícolas, no serán subvencionables a **compra de derechos de producción, derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación**.

En el **ámbito de la formación**, únicamente serán subvencionables los proyectos promovidos por los GDR y que se dirijan, específicamente, a la población activa del territorio, con la finalidad de incrementar la empleabilidad de la población.

En el ámbito de la formación de los proyectos promovidos por el GDR, serán gastos subvencionables los siguientes gastos:

- Material fungible necesario para la realización da actividad formativa.

- Gastos de desplazamiento y ayudas de coste del personal docente, según las cuantías máximas que se establezcan en la normativa referida a las indemnizaciones por razones del servicio de la Comunidad Autónoma de Galicia para el grupo 2º.
- Alquiler de instalaciones y equipos.
- Gastos de contratación de personal docente y expertos, teniendo en cuenta que el personal encargado de impartir la actividad formativa deberá ser técnicamente apto y justificadamente elegido para la actividad. Los gastos imputables a la estrategia Leader se limitarán a las tarifas vigentes para el personal formador de los cursos oficiales organizados por la Consejería de Medio Rural, según se establece en el régimen de ayudas.
- Cualquier otro gasto que se pueda incluir en el régimen de ayudas.

9. INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.

Con respeto a las inversiones en establecimientos turísticos e inversiones en actividades económicas del sector en el marco del sector de la hostelería, se regirá por el convenio de colaboración firmado entre AGADER y la Agencia Gallega de Turismo de Galicia para el Leader de Galicia 2014-2020.

Ayudas permitidas, con carácter general

En el marco del PDR de Galicia 2014-2020, el GDR podrá subvencionar las actuaciones siguientes:

a) Inversiones que supongan **mejoras en establecimientos de alojamiento y restauración que estén en funcionamiento** en la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda por parte del promotor.

Tendrán la consideración de mejoras los gastos que sean necesarios para la obtención del reconocimiento de un aumento de categoría del establecimiento según la legislación vigente en materia turística, así como otras actuaciones destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

b) Inversiones que supongan la **implantación de servicios turísticos complementarios a un establecimiento de alojamiento y/o de restauración** que esté en funcionamiento en la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda por parte del promotor.

Tendrán la consideración de servicios turísticos complementarios los siguientes: actividades recreativas y de animación turística, espectáculos,

actividades de aventura o naturaleza, actividades deportivas como golf, náuticas, esquí, hípica y otras, actividades de valorización y divulgación del patrimonio cultural, balnearios y centros de talasoterapia.

c) Las inversiones que supongan **la creación de nuevas plazas** de alojamiento serán admisibles en caso de que se cumplan los requisitos siguientes:

a. Los establecimientos objeto de creación de nuevas plazas estarán clasificados según la legislación en materia turística como hotel, pensión, casa de turismo rural o campamento de turismo.

b. La propuesta deberá llevar aparejada una valorización del patrimonio cultural o medioambiental o la oferta de alguno o algunos de los siguientes servicios turísticos complementarios: actividades recreativas y de animación turística, espectáculos, actividades de aventura o naturaleza, actividades deportivas como golf, náuticas, esquí, hípica y otras, actividades de valorización y divulgación del patrimonio cultural, balnearios y centros de talasoterapia.

c. La localización de las inversiones que supongan creación de nuevas plazas deberá situarse en unos ayuntamientos concretos señalados por la Agencia Gallega de Turismo de Galicia, y que son los siguientes:

- ✓ Ayuntamientos por los que discurren las diferentes rutas del Camino de Santiago, excepto el Francés, en los que exista déficit de plazas de alojamiento, acreditado por informe del área de Estudios e Investigación de la Agencia Turismo de Galicia.
- ✓ Aquellos ayuntamientos que dispongan de recursos minero-medicinales y carezcan de plazas de alojamiento, acreditado por informe del área de Estudios e Investigación de la Agencia Turismo de Galicia.
- ✓ Excepcionalmente, cualquiera otro Ayuntamiento en el que se constate una carencia de plazas de alojamiento en determinadas categorías, acreditado por informe del área de Estudios e Investigación de la Agencia Turismo de Galicia.

d) Creación de nuevos restaurantes situados en construcciones patrimoniales singulares (pazos, patrimonio industrial, pallozas, faros, etc.) y que se comprometan a ofertar una cocina basada en la gastronomía gallega

tradicional, o que propongan técnicas innovadoras o fusiones con otras gastronomías del mundo.

e) Rutas de senderismo homologadas por la Federación Galega de Montaña.

f) Construcción de miradores, así como la eliminación de elementos discordantes en el entorno de los mismos.

g) No ámbito da submedida 19.2 de Leader (apoio para a realización de operacións conforme a estratexia de desenvolvemento local participativo), os GDR poderán promover formación tendente á profesionalización do persoal en servizos turísticos, mediante actividades formativas nas seguintes materias:

 i. Higiene y seguridad alimentaria en pequeños establecimientos de restauración.
 ii. Atención específica al cliente con discapacidad.
 iii. Redes sociales y *marketing on-line* aplicado a establecimientos de restauración.
 iv. Herramientas de gestión de alimentos y bebidas.
 v. Gestión de recursos humanos en pequeños establecimientos de restauración. Se entiende por pequeños establecimientos de restauración los que sean de titularidad de empresas o autónomos que tengan la consideración de microempresas (según la definición que resulta del anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio).

h) Las inversiones que tiendan a la creación y/o mejora de empresas de servicios turísticos complementarios.

Tendrán la consideración de empresas de servicios turísticos complementarios las reguladas en el artículo 88.1 de la Ley 7/2011, de 27 de octubre, de turismo de Galicia. Para la subvencionalidad de las inversiones a los que se refiere este punto será necesaria la correspondiente inscripción en el registro público oficial habilitado la tal efecto.

Limitaciones

La Agencia Turismo de Galicia se reserva la ejecución de las siguientes tipologías de actuaciones:

En general, la creación de nuevos establecimientos de alojamiento y de restauración, excepto los proyectos que excepcionalmente podrán ser subvencionados con cargo a las líneas gestionadas por Agader, según lo dispuesto en la cláusula cuarta de este convenio.

a) Concesión o renovación de distintivos de calidad, especialmente la Q de calidad turística según normas del Instituto para lana Calidad Turística Española (ICTE).
b) Ayudas destinadas a la paquetización y comercialización de la oferta turística de Galicia.
c) Actuaciones encaminadas a la creación de denominaciones de geodestinos, difusión y promoción de estos.
d) Acciones de promoción internacional: fam-trips, press-trips, etc.
e) Innovación, renovación e implantación de la gestión de calidad medioambiental de los campamentos de turismo.
f) En general, todas aquellas que puedan obtener ayudas de la Agencia Turismo de Galicia a través de las órdenes correspondientes a cada anualidad.
g) Actuaciones de señalización y accesibilidad a los recursos turísticos en medio rural, con excepción de los proyectos promovidos por los GDR en el ámbito de la submedida 19.4.B de Leader (animación) los cuales deberán respetar las condiciones de elegibilidad que se establezcan en las convocatorias, así como el dispuesto en el Decreto 85/2012, de 16 de febrero, por lo que se modifica el Decreto 138/2008, de 22 de mayo, por el que se regula la señalización turística de Galicia y se aprueba el Manual de Señalización Turística de Galicia.
h) Construcción y/o mejora de aparcamientos con el fin de facilitar el acceso ordenado a recursos turísticos.
i) Construcción de pasarelas, cuestas y eliminación de barreras arquitectónicas que mejoren el acceso a los recursos turísticos.
j) Construcción o adecuación de aseos adaptados para personas con diversidad funcional.
k) Mejora de redes informáticas, seguridad, acondicionamiento de salas y su mobiliario.

10. INVERSIONES EN EL SECTOR COMERCIO MINORISTA.

Para desarrollar este punto, en primer lugar se van a señalar una serie de definiciones que ayudarán a comprender los criterios seleccionados.

10.1. Venta relacionada con productos alimentarios.

10.1.1. Definiciones:

a) Producto primario: producto procedente de la producción primaria de la tierra y de la ganadería, excluida a caza, con destino a la alimentación humana, e incluidas las setas silvestres.

b) Venta directa: la venta realizada directamente por el/la productor/a la persona consumidora final o a un establecimiento de venta al por menor para el abastecimiento al/a la consumidor/a final. La venta directa a la persona consumidora final podrá efectuarse in situ, o en mercados.

c) Venta in situ: venta directa que se produce en la propia explotación agropecuaria.

d) Venta en mercado: venta directa que se realiza en un lugar público destinado permanentemente o en días señalados para vender, comprar o permutar bienes o servicios.

y) Establecimiento de venta al por menor: establecimiento comercial registrado que vende alimentos o productos alimentarios al/la consumidor/a final. Se incluyen en esta definición las actividades de restauración colectiva, los comedores de empresa, los servicios de restauración de instituciones, los restaurantes y otros servicios alimentarios similares.

La venda al consumidor final podrá realizarse:

- *In situ* en la explotación productora.
- En mercados, directamente por las personas titulares de la explotación, parientes en primer grado que colaboran en la actividad agraria o empleados de la explotación.
- En establecimientos de venta a la persona consumidora final, siempre que la transacción entre el/la productor/a y el establecimiento de venta se realice directamente, sin intermediarios.

No caso da venda directa. Debe disponer dentro del Registro de Explotaciones Agrarias de Galicia (Reaga) de una inscripción de las explotaciones acogidas al régimen de venta directa (SEVEDI). (DECRETO 125/2014, del 4 de septiembre, por el que se regula en Galicia la venta directa de los productos primarios desde las explotaciones a la persona consumidora final).

10.1.2. Limitaciones sectoriales.

- **Con respecto a los establecimientos de venta al por menor de productos agroalimentarios, se establecen las siguientes limitaciones:**

a. Será subvencionable la creación y ampliación o modernización de establecimientos de comercio al por menor in situ en la propia explotación agraria productora, es decir, cuando el punto de venta esté instalado en la propia explotación.
b. También será subvencionable la creación y ampliación o modernización de aquellos establecimientos de venta directa al consumidor final que se produzcan en mercados locales, siempre y cuando la venta se produzca directamente por las personas titulares de la explotación agraria, parientes en primer grado que colaboran en la actividad agraria o empleados de la explotación. En estos casos, sólo será subvencionable aquella parte del local que se dedique a la venta de sus productos.
c. Será igualmente subvencionable la creación y ampliación o modernización de aquellos establecimientos de venta al por menor en la propia industria transformadora, es decir, cuando el punto de venta esté situado en las mismas instalaciones de la industria agroalimentaria.
d. Inversiones dirigidas al comercio al por menor en destino, de productos agroalimentarios siempre que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores asociados.

En todos los casos y, si el espacio lo permite, deberán disponer de una zona específica para la promoción y/o degustación del producto o productos que estén a la venta.

e. También será subvencionable la creación y ampliación y modernización de aquellos establecimientos de venta al por menor que no estén situados en la propia industria transformadora, pero que vendan y promocionen los productos producidos en el territorio de Terras de Pontevedra Norte.

Estos establecimientos deberán contar obligatoriamente con una zona destinada a la promoción y degustación de los productos. **"Red de Comercios Rurales y Tradicionales".** En estos casos, por lo menos la totalidad de uno de los expositores de la zona destinada a la venta de productos que allí comercialicen, deben de estar producidos en el territorio Terras de Pontevedra Norte. Con el objeto de verificar la procedencia de estos productos, deberá acreditarse por los siguientes medios: trazabilidad del producto; y/o registro sanitario de la industria agroalimentaria de la que proceden; y/o registro de la explotación agraria de Galicia – REAGA- en la que se produjeron dichos productos o otros medios válidos.

Se entiende por **Comercios rurales tradicionales**, aquellos que llevan la oferta de una serie de productos mínimos comunes a todos los establecimientos de la red, entre los que destacan los productos locales, ecológicos y de artesanía alimentaria y/o no alimentaria, con el fin de que el comercio rural sea el referente de productos frescos y de calidad. Se procurará cuidar el aspecto de los comercios donde se combine la tradición y la modernidad.

Con el objetivo de crear una Red de comercios rurales de calidad, innovadores y de cercanías que faciliten y ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las aldeas y contribuyan a la fijación de la población en ellas. Serán subvencionables tanto la creación en aquellas parroquias donde no exista y/o la ampliación o modernización de aquellos establecimientos según el siguiente criterio: máximo 1 por parroquia.

Estos comercios se caracterizarán por tratarse de comercios de calidad donde se combine el bueno hacer tradicional con la modernidad de las nuevas tecnologías.

- **Resto de establecimientos de comercio al por menor.**

Con respecto al resto de comercios al por menor serán subvencionables:

a. **La creación y/o modernización o ampliación de gasolineras** siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - ✓ El proyecto debe de estar promovido por cooperativas agrarias con sede social en uno de los municipios que conforman el territorio.

 Teniendo en cuenta las siguientes limitaciones:

 - ✓ Se permitirá como máximo dos gasolineras por ayuntamiento.

b. **La creación y/o modernización de otros establecimientos de comercio al por menor con las siguientes limitaciones:**
 - ✓ Parroquias de < 400 habitantes, sólo se subvencionará un establecimiento de venta al por menor de cada tipología.
 Será necesario la presentación de un documento del ayuntamiento donde indiquen la no existencia de otro comercio con el mismo CNAE.
 - ✓ Parroquias de ≥ 400 habitantes, se permitirá un segundo establecimiento de comercio de venta al por menor de cada tipología.
 Será necesario la presentación de un informe del ayuntamiento donde indiquen la existencia o no de otros comercios de esas características.

 Comercios de artesanía:

- ✓ Se permitirán los comercios de artesanía, independientemente del número de habitantes de las parroquias, siempre que estén unidos al taller de artesanía, dados de alta en el registro de artesanos de Galicia.
- ✓ **Excepción** en el municipio de Agolada, se podrá subvencionar cualquier establecimiento de venta al por menor de artesanía, siempre que estos estén ligados a los Pendellos y el taller esté registrado en el registro de artesanos de Galicia, independientemente de su localización.

En ningún caso será subvencionable la adquisición de las mercancías destinadas a la venta.

11. INVERSIONES EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SECTOR SERVICIOS.

Incluyendo en este apartado servicios del tipo: talleres, tintorerías, lavanderías, clínicas, tanatorios, asesorías, peluquerías, despachos profesionales y cualquiera otra actividad asimilada las anteriores del sector servicios.

Se permitirá tanto la creación de nuevos establecimientos como la modernización o ampliación de establecimientos en funcionamiento, con las siguientes limitaciones:

- ✓ Parroquias de < 400 habitantes, (según datos IGE del año 2014), tanto para la creación como para la modernización, o ampliación, sólo se subvencionará un establecimiento del sector servicios de cada tipología, en función del CNAE.
 Será necesario la presentación de un informe del ayuntamiento donde indiquen a no existencia de otro establecimiento que oferte los mismos servicios en la parroquia.
- ✓ Parroquias de ≥ 400 habitantes, (según datos IGE del año 2014), tanto para la creación como para la modernización, o ampliación, se permitirá un segundo establecimiento del sector servicios del CNAE. Será necesario la presentación de un informe del ayuntamiento donde indiquen la existencia el no de otros establecimientos de esas características.

Habitantes de las parroquias por ayuntamientos.

Unidad de Población Parroquia AÑO 2014	AGOLADA Población total
< 400 HABITANTES	
AGRA (SAN MIGUEL A.)	53
ARTOÑO (SANTALLA P.)	116
BAÍÑA (SAN PEDRO P.)	72
BAIS (SAN PAIO A.)	44
BASADRE (SANTA MARÍA P.)	48
BERREDO (SANTA MARÍA P.)	102
BORRAXEIROS (SAN CRISTOBO P.)	261
BRÁNTEGA (SAN LOURENZO P.)	119
BROCOS (SAN MIGUEL P.)	66
CARMOEGA (SAN PEDRO A.)	77
EIDIAN (SANTIAGO A.)	111
ESPERANTE (SAN CIBRAO A.)	70
GURGUEIRO (SAN MIGUEL P.)	30
MERLIN (SAN PEDRO A.)	45
ORREA (SAN ANDRÉS P.)	72
RAMIL (SAN MARTIÑO A.)	42
SANTA COMBA (SAN XOÁN P.)	86
SEXO (SANTIAGO A.)	51
SESTO (SAN CIBRAO A.)	41
TRABANCAS (SAN MAMEDE P.)	111
VAL (SANTA MARÍA P.)	82
VENTOSA (SAN XULIÁN P.)	294
VILARIÑO (SANTA MARÍA P.)	118
PONTE VILARIÑO (A)	7
≥ 400 HABITANTES	
FERREIROA (SAN PEDRO P.)	540
FUENTE: IGE 2014	

Unidad de Población Parroquia AÑO 2014	LALÍN Población total
< 400 HABITANTES	
ALBARELLOS (SANTA MARÍA A.)	47
ALEMPARTE (SANTA MARÍA A.)	23
ANSEÁN (SANTIAGO A.)	52
ANZO (SAN XOÁN A.)	180
BARCIA (SAN ESTEBAN P.)	218
BENDOIRO (SAN MIGUEL P.)	278
BERMÉS (SANTA MARÍA P.)	222
BUSTO (SAN FACUNDO A.)	60
CADRÓN (SAN ESTEBAN A.)	130
CAMPOSANCOS (SAN CRISTOBO A.)	79
CANGAS (SANTA MARINA P.)	81
CASTRO (SANTIAGO A.)	98
CELLO (SAN MARTIÑO A.)	48
CERCIO (SANTIAGO P.)	214
CRISTIMIL (SAN XORXE A.)	160
DOADE (SAN PEDRO A.)	140
DONSIÓN (SANTA EULALIA A.)	223
FILGUEIRA (SANTA MARÍA A.)	391
GALEGOS (SAN MIGUEL P.)	100
XESTA (SAN PEDRO FELIX A.)	231
GRESANDE (SANTIAGO P.)	185
XAXÁN (SANTA MARÍA DE SALETA A.)	174
LEBOZÁN (SANTIAGO A.)	115
LODEIRO (SAN PAIO A.)	57
LOSÓN (SANTA EULALIA P.)	278
MACEIRA (SAN MARTIÑO P.)	116
MADRIÑÁN (SAN ADRIÁN A.)	139
MÉIXOME (SANTIAGO P.)	128
MONEIXAS (SAN ADRIÁN P.)	222
MUIMENTA (SAN LORENZO P.)	157
NOCEDA (SANTA MARÍA P.)	273
PALMOU (SAN XOÁN A.)	162
PARADA (SANTA MARÍA P.)	77
PRADO (SAN MARTIÑO A.)	230
RODÍS (SAN XIAO A.)	95
SANTISO (SAN ROMÁN P.)	244
SELLO (SANTIAGO P.)	290
SOUTOLONGO (SANTA MARÍA P.)	276
VAL (SAN ANDRÉS A.)	59
VEIGA (SAN RAMÓN P.)	84
VILAÑOVA (SAN XOÁN P.)	180
ZOBRA (SANTA MARÍA P.)	127
≥ 400 HABITANTES	
BOTOS (SAN XOÁN P.)	552
DONRAMIRO (SANTA MARÍA A.)	1.008
GOIÁS (SAN MIGUEL P.)	637
VILATUXE (SAN LORENZO P.)	527
CATASÓS (SANTIAGO A.)	409
FUENTE: IGE 2014	

Unidad de población Parroquia AÑO 2014	A ESTRADA Población total	Unidad de población Parroquia AÑO 2014	A ESTRADA Población total
< 400 HABITANTES		OCA (SANTO ESTEVO)	215
AGAR (SANTA MARIÑA)	131	OLIVES (SANTA MARÍA)	162
AGUIÓNS (SANTA MARÍA)	264	ORAZO (SAN PEDRO)	304
SAN PEDRO DE ANCORADOS (SAN PEDRO)	251	OUZANDE (SAN LOURENZO)	330
SAN TOMÉ DE ANCORADOS (SAN TOMÉ)	124	PARADA (SAN PEDRO)	175
ARCA (SAN MIGUEL)	155	PARADELA (SANTA MARÍA)	181
ARNOIS (SAN XIAO)	383	PARDEMARÍN (SANTA BAIA)	165
BALOIRA (SAN SALVADOR)	80	REMESAR (SAN CRISTOVO)	125
BARBUDE (SAN MARTIÑO)	108	RIBEIRA (SANTA MARIÑA)	291
SAN MIGUEL DE BARCALA (SAN MIGUEL)	164	RIBELA (SANTA MARIÑA)	164
BARCALA (SANTA MARIÑA)	92	RIOBÓ (SAN MARTIÑO)	197
SAN MIGUEL DE CASTRO (SAN MIGUEL)	255	RUBÍN (SANTA MARÍA)	362
CEREIXO (SAN XURXO)	180	SABUCEDO (SAN LOURENZO)	37
CODESEDA (SAN XURXO)	368	A SOMOZA (SANTO ANDRÉ)	223
CORA (SAN MIGUEL)	227	SOUTO (SANTO ANDRÉ)	221
COUSO (SANTA MARÍA)	216	TABEIRÓS (SANTIAGO)	330
CURANTES (SAN MIGUEL)	167	TOEDO (SAN PEDRO)	205
FRADES (SANTA MARÍA)	163	SANTO ANDRÉ DE VEA (SANTO ANDRÉ)	353
GUIMAREI (SAN XIAO)	389	SAN XURXO DE VEA (SAN XURXO)	333
LAGARTÓNS (SANTO ESTEVO)	289	SAN XIAO DE VEA (SAN XIAO)	202
LAMAS (SAN BREIXO)	132	SANTA CRISTINA DE VEA (SANTA CRISTINA)	352
LIRIPIO (SAN XOÁN BAUTISTA)	63	VINSEIRO (SANTA CRISTINA)	313
LOIMIL (SANTA MARÍA)	208	≥ 400 HABITANTES	
MATALOBOS (SANTA BAIA)	302	BERRES (SAN VICENZO)	420
MOREIRA (SAN MIGUEL)	332	CALLOBRE (SAN MARTIÑO)	408
NIGOI (SANTA MARÍA)	207	SANTELES (SAN XOÁN)	402
FUENTE: IGE 2014			

Unidad Población Parroquia AÑO 2014	FORCAREI Población total
< 400 HABITANTES	
ACIBEIRO (SANTA MARÍA P.)	292
CASTRELO (SANTA MARINA P.)	96
DÚAS IGREXAS (SANTA MARÍA P.)	330
MEAVÍA (SAN JUAN A.)	238
PARDESOA (SANTIAGO P.)	191
PEREIRA (SAN BARTOLOME A.)	137
PRESQUEIRAS (SAN MIGUEL A.)	210
PRESQUEIRAS (SANTA MARINA P.)	125
QUINTILLÁN (SAN PEDRO P.)	181
VENTOXO (SAN NICOLAS A.)	103
≥ 400 HABITANTES	
FORCAREI (SAN MARTÍN P.)	781
MADANELA (SANTA MARÍA P.)	578
MILLERADA (SAN MAMED P.)	434
FUENTE: IGE 2014	

Unidad de Población Parroquia AÑO 2014	DOZÓN Población total
< 400 HABITANTES	
DOZÓN (SANTA MARÍA P.)	196
O (LA) (SAN SALVADOR P.)	222
MACEIRAS (SAN REMIGIO A.)	38
SANGUIÑEDO (SANTA MARÍA A.)	108
SIXTO (SAN JUAN P.)	268
VIDUEIROS (SANTA MARÍA P.)	133
VILARELLO (SAN ANDRÉS P.)	75
FUENTE: IGE 2014	

Unidad de Población Parroquia AÑO 2014	SILLEDA Población total
< 400 HABITANTES	
ABADES (SANTA MARÍA P.)	129
ANSEMIL (SAN PEDRO A.)	66
BREIXA (SANTIAGO P.)	108
CARBOEIRO (SANTA MARÍA A.)	48
CASTRO (O) (SAN MAMED A.)	98
CERBAÑA (SAN SALVADOR P.)	107
CIRA (SANTA EULALIA A.)	228
CORTEGADA (SANTA MARÍA P.)	259
CHAPA (SAN CIPRIÁN A.)	134
DORNELAS (SAN MARTÍN P.)	137
FIESTRAS (SAN MARTÍN P.)	113
GRABA (SAN MIGUEL A.)	242
LAMELA (SAN MIGUEL A.)	259
LARO (SAN SALVADOR P.)	301
MARGARIDE (SAN PEDRO FELIX A.)	160
MARTIXE (SAN CRISTÓBAL A.)	98
MOALDE (SAN MAMED P.)	177
NEGREIROS (SAN MARTÍN P.)	183
OLEIROS (SAN MIGUEL A.)	104
PARADA (SANTO TOMÉ A.)	178
PAZOS (SAN MARTÍN A.)	43
PIÑEIRO (SAN JULIÁN P.)	165
PONTE (SAN MIGUEL P.)	153
REFOXOS (SAN PELAYO P.)	119
RELLAS (SAN MARTÍN P.)	67
SAÍDRES (SAN JUAN P.)	116
SIADOR (SAN MIGUEL A.)	126
TABOADA (SANTIAGO P.)	214
VILAR (SAN MARTÍN P.)	107
XESTOSO (SANTA MARÍA P.)	54
≥ 400 HABITANTES	
SILLEDA (SANTA EULALIA P.)	3.206
MANDUAS (SAN TIRSO P.)	1.006
ESCUADRO (SAN SALVADOR P.)	461
FUENTE: IGE 2014	

Unidad de Población Parroquia – año 2014	VILA DE CRUCES Población total
< 400 HABITANTES	
AÑOBRE (SAN PEDRO A.)	92
ARNEGO (SANTA MARÍA A.)	35
ASOREI (SANTA MARÍA A.)	46
BASCUAS (SANTA MARINA A.)	106
BESEXOS (SAN FÉLIX A.)	88
BODAÑO (SAN MAMED A.)	146
BRANDARIZ (SAN MIGUEL P.)	246
CARBIA (SAN JUAN P.)	377
CUMEIRO (SAN PEDRO P.)	207
DUXAME (SAN MIGUEL A.)	62
FERREIRÓS (SAN GINES A.)	67
FONTAO (SANTIAGO A.)	215
GRES (SANTIAGO P.)	146
INSUA (SANTO TOMÉ P.)	116
LARAZO (SAN JUAN P.)	171
LOÑO (SAN MAMED P.)	108
LOSÓN (SAN PEDRO P.)	102
OBRA (SANTO TOMÉ A.)	90
OIRÓS (SANTA MARÍA P.)	126
OLLARES (SANTA MARÍA A.)	92
PILOÑO (SANTA MARÍA P.)	302
PORTODEMOUROS (SAN SALVADOR A.)	31
SABREXO (SANTA MARÍA A.)	259
SALGUEIROS (SAN PEDRO P.)	158
TOIRIZ (SAN JUAN P.)	208
≥ 400 HABITANTES	
CAMANZO (SAN SALVADOR P.)	454
CRUCES (NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD P.)	1.223
MERZA (SANTA MARÍA P.)	403
FUENTE: IGE 2014	

Unidad de Población Parroquia – año 2014	RODEIRO Población total
< 400 HABITANTES	
ÁLCEME (SANTA MARÍA P.)	178
ARNEGO (SANTIAGO A.)	146
ASPERELO (SAN MARTÍN A.)	203
AZ (SAN CRISTÓBAL A.)	143
CAMBA (SAN JUAN A.)	142
CAMBA (SAN SALVADOR P.)	107
CAMBA (SANTA EULALIA P.)	108
CARBOENTES (SAN ESTEBAN P.)	217
FAFIÁN (SANTIAGO P.)	69
GUILLAR (SANTA MARÍA P.)	157
NEGRELOS (SAN CIPRIÁN P.)	147
PEDROSO (SAN JULIÁN P.)	102
PESCOSO (SANTA MARIÑA P.)	159
PORTELA (SAN CRISTÓBAL P.)	73
RÍO (SANTA MARÍA A.)	126
RIOBÓ (SAN MIGUEL A.)	42
RODEIRO (SAN VICENTE P.)	380
SALTO (SAN ESTEBAN P.)	130
SENRA (SAN PELAYO P.)	35
VILELA (SANTA MARÍA A.)	88
FUENTE: IGE 2014	

12. INVERSIONES EN EMPRESAS DE SERVICIOS FORESTALES

Quedan excluidas de la financiación las inversiones que consistan en la adquisición de maquinaria para la realización de servicios agrarios y/o forestales.

13. INVERSIONES EN CENTROS SOCIALES

Con respeto a la subvencionalidad de los centros sociales tanto en su acondicionamiento como en los equipamientos sólo se permitirá actuar en las parroquias que se enumeran a continuación:

- **Ayuntamiento de Agolada**

AYUNTAMIENTO DE AGOLADA	POSIBLES ACTUACIONES EN LOCALES SOCIALES
AGRA (SAN MIGUEL A.)	Rehabilitación y equipamiento
BORRAXEIROS (SAN CRISTOBO P.)	Rehabilitación y equipamiento
BRÁNTEGA (SAN LOURENZO P.)	Rehabilitación y equipamiento
BROCOS (SAN MIGUEL P.)	Rehabilitación y equipamiento
ESPERANTE (SAN CIBRAO A.)	Rehabilitación y equipamiento
TRABANCAS (SAN MAMEDE P.)	Rehabilitación y equipamiento
VAL (SANTA MARÍA P.)	Rehabilitación y equipamiento
VENTOSA (SAN XULIÁN P.)	Rehabilitación y equipamiento
FERREIROA (SAN PEDRO P.)	Rehabilitación y equipamiento

- **Ayuntamiento de Dozón**

AYUNTAMIENTO DE DOZÓN	POSIBLES ACTUACIONES EN LOCALES SOCIALES
DOZÓN (SANTA MARÍA P.)	Rehabilitación y equipamiento
O (LA) (SAN SALVADOR P.)	Rehabilitación y equipamiento
SANGUIÑEDO (SANTA MARÍA A.)	Rehabilitación y equipamiento
SIXTO (SAN JUAN P.)	Rehabilitación y equipamiento
VIDUEIROS (SANTA MARÍA P.)	Rehabilitación y equipamiento
VILARELLO (SAN ANDRÉS P.)	Rehabilitación y equipamiento

➢ Ayuntamiento de A Estrada

AYUNTAMIENTO DE A ESTRADA	POSIBLES ACTUACIONES EN LOCALES SOCIALES
CORA (SAN MIGUEL)	Rehabilitación y equipamiento
GUIMAREI (SAN XIAO)	Rehabilitación y equipamiento
MOREIRA (SAN MIGUEL)	Rehabilitación y equipamiento
RUBÍN (SANTA MARÍA)	Rehabilitación y equipamiento
SANTA CRISTINA DE VEA (SANTA CRISTINA)	Rehabilitación y equipamiento
VINSEIRO (SANTA CRISTINA)	Rehabilitación y equipamiento
BERRES (SAN VICENZO)	Rehabilitación y equipamiento
CALLOBRE (SAN MARTIÑO)	Rehabilitación y equipamiento
SANTELES (SAN XOÁN)	Rehabilitación y equipamiento
TABEIROS (SANTIAGO)	Rehabilitación y equipamiento

➢ Ayuntamiento de Forcarei

AYUNTAMIENTO DE FORCAREI	POSIBLES ACTUACIONES EN LOCALES SOCIALES
ACIBEIRO (SANTA MARÍA P.)	Rehabilitación y equipamiento
DÚAS IGREXAS (SANTA MARÍA P.)	Rehabilitación y equipamiento
FORCAREI (SAN MARTÍN P.)	Rehabilitación y equipamiento
MADANELA (SANTA MARÍA P.)	Rehabilitación y equipamiento
MEAVÍA (SAN JUAN A.)	Rehabilitación y equipamiento
MILLERADA (SAN MAMED P.)	Equipamiento
PARDESOA (SANTIAGO P.)	Equipamiento
PEREIRA (SAN BARTOLOME A.)	Rehabilitación y equipamiento
QUINTILLÁN (SAN PEDRO P.)	Rehabilitación y equipamiento

➢ Ayuntamiento de Lalín

AYUNTAMIENTO DE LALIN	POSIBLES ACTUACIONES EN LOCALES SOCIALES
BENDOIRO (SAN MIGUEL P.)	Rehabilitación y equipamiento
DOADE (SAN PEDRO A.)	Rehabilitación y equipamiento
LEBOZÁN (SANTIAGO A.)	Rehabilitación y equipamiento
ZOBRA (SANTA MARÍA P.)	Rehabilitación y equipamiento
VILATUXE (SAN LORENZO P.)	Rehabilitación y equipamiento

➢ Ayuntamiento de Silleda

AYUNTAMIENTO DE SILLEDA	POSIBLES ACTUACIONES EN LOCALES SOCIALES
FIESTRAS (SAN MARTÍN P.)	Rehabilitación y equipamiento
MARTIXE (SAN CRISTÓBAL A.) ANSEMIL (SAN PEDRO A.)	Rehabilitación y equipamiento
PIÑEIRO (SAN JULIÁN P.)	Rehabilitación y equipamiento
REFOXOS (SAN PELAYO P.)	Rehabilitación y equipamiento
CORTEGADA (STA MARIA)	Rehabilitación y equipamiento
SILLEDA (STA EULALIA P)	Rehabilitación y equipamiento

➢ Ayuntamiento de Rodeiro

AYUNTAMIENTO DE RODEIRO	POSIBLES ACTUACIONES EN LOCALES SOCIALES
ÁLCEME (SANTA MARÍA P.)	Rehabilitación y equipamiento
AZ (SAN CRISTÓBAL A.)	Rehabilitación y equipamiento
CAMBA (SAN SALVADOR P.)	Rehabilitación y equipamiento
CARBOENTES (SAN ESTEBAN P.)	Rehabilitación y equipamiento
PEDROSO (SAN JULIÁN P.)	Rehabilitación y equipamiento
PESCOSO (SANTA MARIÑA P.)	Rehabilitación y equipamiento
RÍO (SANTA MARÍA A.)	Rehabilitación y equipamiento
RODEIRO (SAN VICENTE P.)	Rehabilitación y equipamiento

➢ Ayuntamiento de Vila de Cruces

MUNICIPIO DE VILA DE CRUCES	POSIBLES ACTUACIONES EN LOCALES SOCIALES
BESEXOS (SAN FÉLIX A.)	Equipamiento
LARAZO (SAN JUAN P.)	Rehabilitación y equipamiento
CAMANZO (SAN SALVADOR P.)	Rehabilitación y equipamiento
CRUCES (NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD P.)	Creación centro social

14. IMPORTE DE LAS AYUDAS.

14.1. Importe de las ayudas de los proyectos productivos.

El importe de ayuda que, como máximo, puede percibir un proyecto de naturaleza productiva ascenderá a **200.000,00 €.**

Aquellos proyectos productivos que se amparen en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de *minimis*, se limitarán a un máximo de **200.000,00 €** por promotor durante un período de tres ejercicios fiscales.

El porcentaje de ayuda máxima ascenderá al **50 %.**

El porcentaje mínimo de ayuda se situará, en un **20 %** para proyectos de naturaleza productiva.

Los proyectos del ámbito del sector de la producción agraria primaria que supongan la realización de una actividad agrícola, ganadera o agroforestal complementaria a la actividad principal no agraria de la unidad familiar y que, en todo caso, consistan en pequeñas inversiones (hasta un máximo de 30.000,00 € de presupuesto subvencionable).

14.2. Importe de las ayudas de los proyectos no productivos.

Los proyectos de naturaleza no productiva estarán limitados a una ayuda máxima de **200.000,00 €** por proyecto, en caso de proyectos cuyo fin sea social, como por ejemplo centros para mayores, centros para personas con diversidad funcional etc.

En otra tipología de proyectos de naturaleza no productiva se establecerá una cuantía máxima de **75.000,00 €** por proyecto.

Aquellos proyectos que no deban ampararse en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de *minimis* podrán alcanzar los 250.000,00 € en caso de que Agader lo autorice expresamente.

El porcentaje máximo de ayuda para los proyectos no productivos se establece en función de las siguientes prioridades:

En cuanto a las ayudas que pueden obtener, estas serán las siguientes:

- Prioridad alta: **Máximo de ayuda: 90 % - Mínimo de ayuda 70 %**
- Prioridad media: **Máximo de ayuda: 70 % - Mínimo de ayuda 50 %**
- Prioridad baja: **Máximo de ayuda: 50 % - Mínimo de ayuda 40 %**

No serán elegibles dentro de las estrategias de desarrollo rural los proyectos de señalización territorial, ni los proyectos de infraestructuras asociadas a servicios de prestación obligatoria por parte de las entidades locales o servicios esenciales declarados de reserva a favor de las entidades locales, en los términos establecidos en los artículos 26 y 86.3º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Excepción:

En el caso de los proyectos de formación promovidos directamente por los GDR, podrán alcanzar el 100 % de ayuda.

La ayuda pública percibida por los GDR para estos proyectos de formación encuadrados en la submedida (19.2) estará amparada en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de *minimis*.

15. BAREMOS DE LOS PROYECTOS

15.1. Los proyectos productivos

15.1.1. Baremo

A.- BAREMO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS				
1.- Localización de la inversión del proyecto	**MÁXIMO 40 PTOS.**		**TOTAL**	**0,00**
1.1.- Características económicas del Ayuntamiento en el que se localiza el proyecto:	**MÁXIMO 10 PTOS.**			**0,00**

CRITERIO: INDICADOR MUNICIPAL DE RENTA DISPONIBLE BRUTA POR HABITANTE (%)		PUNTOS	VALOR	PUNTOS
IMRB HAB ≤ 65%	DOZÓN (60,6%)	7	0	0,00
IMRB HAB > 65% ≤ 80%	AGOLADA (78,4%) FORCAREI (77,1%) VILA DE CRUCES(79,9 %)	5	0	0,00
IMRB HAB > 80% ≤ 95 %	A ESTRADA (87,0 %) LALÍN (89,7 %) SILLEDA (92,4 %) RODEIRO (94,7%)	3	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

* EN FUNCIÓN DEL INDICADOR MUNICIPAL DE RENTA DISPONIBLE BRUTA POR HABITANTE (%) DEL AÑO 2009, CON RESPECTO A GALICIA (100%) PUBLICADO POR EI INSTITUTO GALLEGO DE ESTADÍSTICA - IGE -, Y HABIDA CUENTA LAS CIFRAS CONCRETAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS ENMARCADOS GDR 16, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE DISCRIMINACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE PUNTUACIÓN. EN CASO QUE UN PROYECTO ABARQUE MÁS DE UN MUNICIPIO, SE TOMARÁ El DATO DEL MÁS DESFAVORABLE.

CRITERIO: TASA DE PARO POR AYUNTAMIENTO		PUNTOS	VALOR	PUNTOS
PARO > 20% ≤ 30 %	A ESTRADA(29,83%) LALÍN (21,06%) VILA DE CRUCES (21,82%)	5	0	0,00
PARO > 15% ≤ 20%	AGOLADA (18,25%), FORCAREI (19,12%) SILLEDA (16,68%)	4	0	0,00
PARO ≤ 15%	DOZÓN (11,62%), RODEIRO (13,33%)	3	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

* EN FUNCIÓN DE LA TASA DE PARO DEL AÑO 2014, Y TENIENDO EN CUENTA LAS CIFRAS CONCRETAS PARA LOS MUNICIPIOS ENMARCADOS GDR 16, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE DISCRIMINACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE PUNTUACIÓN. EN CASO QUE UN PROYECTO ABARQUE MÁS DE UN MUNICIPIO, SE TOMARÁ EL DATO MÁS DESFAVORABLE.

1.2.- Características demográficas del municipio en el que se localiza el proyecto*:	**MÁXIMO 10 PTOS.**			**0,00**

CRITERIO: CAIDA DE LA POBLACIÓN		PUNTOS	VALOR	PUNTOS
CAÍDA DE LA POBLACIÓN ≥ 20 %	AGOLADA (-27,92%) DOZÓN (-40,44%) RODEIRO (-22,54%)	10	0	0,00
CAÍDA DE LA POBLACIÓN ≥ 5 < 20%	VILA DE CRUCES (-16,27%) FORCAREI (-19,93 %) A ESTRADA (-10,93 %) LALÍN (-16,12 %)	8	0	0,00
CAÍDA DE LA POBLACIÓN < 5%	SILLEDA (- 0,98 %)	6	0	0,00
INCREMENTO DE LA POBLACIÓN	-	0	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

* EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DE VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2004 y 2014 QUE CONSTAN EN El IGE DEL GDR 16 SE ESTABLECIERON LOS TRAMOS DE DISCRIMINACIÓN YSU CORRESPONDIENTE PUNTUACIÓN.EN CASO DE QUE UN PROYECTO ABARQUE MÁS DE UN AYUNTAMIENTO, SE TOMARÁ El DATO DEL MAS DESFAVORABLE.

1.3.- Núcleo o entidad de población donde se localiza el proyecto*:	**MÁXIMO 10 PTOS.**		**0,00**

CRITERIO: UNIDAD DE POBLACIÓN PARROQUIA		**PUNTOS**	**VALOR**	**PUNTOS**
UNIDAD DE POBLACIÓN (PARROQUIA) < 500 HABITANTES		10	0	0,00
UNIDAD DE POBLACIÓN (PARROQUIA) ≥ 500 < 1000 HABITANTES		8	0	0,00
UNIDAD DE POBLACIÓN (PARROQUIA) ≥ 1000 < 2500 HABITANTES		6	0	0,00
UNIDAD DE POBLACIÓN (PARROQUIA) ≥ 2.500 HABITANTES	SILLEDA (SANTA BAIA)	4	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

QUEDAN EXCLUIDAS LAS ENTIDADES SINGULARES DE POBLACIÓN DE LALIN (SANTA MARIA DOS DORES) Y A ESTRADA (SAN PAIO P).
EN FUNCIÓN DE LOS DATOS RECOGIDOS EN EL NOMENCLATOR DE GALICIA DEL AÑO 2014 E IDENTIFICANDO LA ENTIDAD DE POBLACIÓN DE REFERENCIA COMO LA PARROQUIA, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE DISCRIMINACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE PUNTUACIÓN.
EN CASO QUE UN PROYECTO ABARQUE MÁS DE UNA ENTIDAD SINGULAR DE POBLACIÓN (PARROQUIA), SE TOMARÁ EL DATO DE LA PUNTUACION MÁS FAVORABLE PARA EL PROYECTO.

1.4. Otros criterios geográficos: Localizado en el entorno de influencia de la Red Natura 2000, en la Red Gallega de espacios naturales protegidos, en lugares de interés histórico, en otros espacios naturales o de interés patrimonial para el territorio:	**MÁXIMO 10 PTOS. (NO ACUMULATIVOS)**		**0,00**

CRITERIO: LUGARES DE INTERÉS PARA EL TERRITORIO		**PUNTOS**	**VALOR**	**PUNTOS**
UBICADO EN RED NATURA 2000 ZEPVN - LIC: ENTORNO **≤ 2 Km como máximo:** BRAÑAS DE XESTOSO, SERRA DO CANDÁN, SISTEMA FLUVIAL ULLA DEZA, SOBREIRAIS DO ARNEGO, MONTE FARO, SERRA DE CAREON, RÍO LÉREZ, MONTE FARO, MONUMENTO NATURAL FRAGA DE CATASÓS.	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	10	0	0,00
UBICADO EN RED NATURA 2000 ZEPVN - LIC: ENTORNO ≤ 5 Km como máximo: BRAÑAS DE XESTOSO, SERRA DO CANDÁN, SISTEMA FLUVIAL ULLA DEZA, SOBREIRAIS DO ARNEGO, MONTE FARO, SERRA DE CAREON, RÍO LÉREZ, MONTE FARO, MONUMENTO NATURAL FRAGA DE CATASÓS.	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	6	0	0,00
BIENES CULTURALES PROTEGIDOS - **ENTORNO ≤ 2 Km como máximo:** PAZO DE LIÑARES (LALÍN), IGREXA DE SAN SALVADOR DE CAMANZO (VILA DE CRUCES), IGREXA DE SANTA MARIA DE ABADES (SILLEDA), IGREXA DE SANTA MARIA DE MERZA (VILA DE CRUCES), IGREXA DE SAN JUAN DE TUIRIZ (VILA DE CRUCES), MONASTERIO DE CARBOEIRO (SILLEDA), CASTELO TORRE DE SANTA MARÍA DE GUILLAR (RODEIRO), CASTELO TORRE DE CIRA (SILLEDA), CASTELO FORTALEZA DE CHAPA (SILLEDA), CONXUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO "PENDELLOS" (AGOLADA), SANTA BAIA DE PALIO (LALÍN) , PAZO DE BORRAXEIROS (AGOLADA), PONTE DOS CABALOS (AGOLADA- LALÍN), PAZO DE CAMBA (RODEIRO), CARBALLEIRA DA CRESPA (LALÍN) IGREXA DE ORREA (AGOLADA), VILA ROMANA PORTA DE ARCOS (RODEIRO), MAMOA COTO DOS MOUROS (O SALTO -RODEIRO) TULLA DE OUTEIRO (FAFIAN-RODEIRO).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	10	0	0,00
BIENES CULTURALES PROTEGIDOS - **ENTORNO ≤ 5 Km como máximo:** PAZO DE LIÑARES (LALÍN), IGREXA DE SAN SALVADOR DE CAMANZO (VILA DE CRUCES), IGREXA DE SANTA MARIA DE ABADES (SILLEDA), IGREXA DE SANTA MARIA DE MERZA (VILA DE CRUCES), IGREXA DE SAN JUAN DE TUIRIZ (VILA DE CRUCES), MONASTERIO DE CARBOEIRO (SILLEDA), CASTELO TORRE DE SANTA MARÍA DE GUILLAR (RODEIRO), CASTELO TORRE DE CIRA (SILLEDA), CASTELO FORTALEZA DE CHAPA (SILLEDA), CONXUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO "PENDELLOS" (AGOLADA), SANTA BAIA DE PALIO (LALÍN) , PAZO DE BORRAXEIROS (AGOLADA), PONTE DOS CABALOS (AGOLADA- LALÍN), PAZO DE CAMBA (RODEIRO), CARBALLEIRA DA CRESPA (LALÍN) IGREXA DE ORREA (AGOLADA), VILA ROMANA PORTA DE ARCOS (RODEIRO), MAMOA COTO DOS MOUROS (O SALTO -RODEIRO) TULLA DE OUTEIRO (FAFIAN-RODEIRO).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	6	0	0,00

CASTROS - ENTORNO ≤ 2 Km como máximo: COPA DO CASTRO (SILLEDA), CASTRO DE VILANOVA (LALÍN), CASTRO DE TOIRIZ NA EIRA DOS MOUROS (SILLEDA), CASTRO DE DOADE (LALIN), CASTRO DE BARONCELLE (CARBOENTES - RODEIRO, CASTRO DE CANTELLE (VILELA - RODEIRO), CASTRO DE BARBUDE, CASTROVITE E SAN MIGUEL DE CASTRO (A ESTRADA); MONASTERIO DE STA. MARIA DE ACIBEIRO (FORCAREI); CASTILLO TORRE DE BELLA DE BARCIELO CASTRELO; PONTE VELLA, PONTE ROMANICA DE ANDION E PONTE DO CREGO EN DUAS IGREXAS (FORCAREI).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	10	0	0,00
CASTROS - ENTORNO ≤ 5 Km como máximo: COPA DO CASTRO (SILLEDA), CASTRO DE VILANOVA (LALÍN), CASTRO DE TOIRIZ NA EIRA DOS MOUROS (SILLEDA), CASTRO DE DOADE (LALIN), CASTRO DE BARONCELLE (CARBOENTES - RODEIRO, CASTRO DE CANTELLE (VILELA - RODEIRO), CASTRO DE BARBUDE, CASTROVITE E SAN MIGUEL DE CASTRO (A ESTRADA); MONASTERIO DE STA. MARIA DE ACIBEIRO (FORCAREI); CASTILLO TORRE DE BELLA DE BARCIELO CASTRELO; PONTE VELLA, PONTE ROMANICA DE ANDION E PONTE DO CREGO EN DUAS IGREXAS (FORCAREI).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	6	0	0,00
UBICADO EN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: **ENTORNO ≤ 2 Km como máximo:** MONUMENTO NATURAL (FRAGA DE CATASOS).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	10	0	0,00
UBICADO EN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: **ENTORNO ≤ 5 Km como máximo:** MONUMENTO NATURAL (FRAGA DE CATASOS).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	6	0	0,00
CONJUNTO HISTÓRICO - **ENTORNO ≤ 2 Km como máximo:** MERCADOS POPULARES "PENDELLOS" (RODEIRO E DOZÓN)	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	10	0	0,00
CONJUNTO HISTÓRICO - **ENTORNO ≤ 5 Km como máximo:** MERCADOS POPULARES "PENDELLOS" (RODEIRO E DOZÓN)	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	6	0	0,00
CAMINOS DE SANTIAGO - **ENTORNO ≤ 2 Km como máximo:** VIA DA PRATA, CAMIÑO DE INVERNO, VARIANTE CAMANZO VÍA DA PRATA, CAMINO REAL, CAMINO DE LOS ARRIEROS.	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	10	0	0,00
CAMINOS DE SANTIAGO - **ENTORNO ≤ 5 Km como máximo:** VIA DA PRATA, CAMIÑO DE INVERNO, VARIANTE CAMANZO VÍA DA PRATA, CAMINO REAL, CAMINO DE LOS ARRIEROS.	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	6	0	0,00
OTROS ESPACIOS NATURALES - ENTORNO ≤ 2 Km como máximo: FERVENZA DA TOXA (SILLEDA), PONTE TABOADA (LALIN , SILLEDA), ÁREA RECREATIVA A CARIXA (VILA DE CRUCES), AREA RECREATIVA POZO DO BOI DE VILATUXE (LALÍN), ÁREA RECREATIVA DE MOURISCADE (LALÍN), ENTORNO DE PONTELEDESMA, ENTORNO EMBALSE PORTODEMOUROS, AREA RECREATIVA DAS ILLAS DE REMESQUIDE (VILA DE CRUCES), , EMBALSE DE TUIRIZ (VILA DE CRUCES), EMBALSE DE TOURO (VILA DE CRUCES), EMBALSE DE BRANDARÍZ (VILA DE CRUCES) FERVENZA DO ESCUADRO (SILLEDA), CARBALLEIRA DE BARCIA (LALÍN), BOSQUE DO PAZO DE CASCAXIDE (SILLEDA), TORRENTES DE RAMIL (AGOLADA), ALTO DA MADANELA (VILA DE CRUCES), MONTE CARRIO (LALÍN, VILA DE CRUCES), PENA DE FRANCIA (DOZÓN), MONTE FARO (RODEIRO), MONTE FARELO (AGOLADA), PONTE VILARIÑO (AGOLADA), ILLAS DE GRES (VILA DE CRUCES) .	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	10	0	0,00
OTROS ESPACIOS NATURALES - ENTORNO ≤ 5 Km como máximo: FERVENZA DA TOXA (SILLEDA), PONTE TABOADA (LALIN-SILLEDA), ÁREA RECREATIVA A CARIXA (VILA DE CRUCES), AREA RECREATIVA POZO DO BOI DE VILATUXE (LALÍN), ÁREA RECREATIVA DE MOURISCADE (LALÍN), ENTORNO DE PONTELEDESMA, ENTORNO EMBALSE PORTODEMOUROS, AREA RECREATIVA DAS ILLAS DE REMESQUIDE (VILA DE CRUCES), , EMBALSE DE TUIRIZ (VILA DE CRUCES), EMBALSE DE TOURO (VILA DE CRUCES), EMBALSE DE BRANDARÍZ (VILA DE CRUCES) FERVENZA DO ESCUADRO (SILLEDA), CARBALLEIRA DA BARCIA (LALÍN), BOSQUE DO PAZO DE CASCAXIDE (SILLEDA), TORRENTES DE RAMIL (AGOLADA), ALTO DA MADANELA (VILA DE CRUCES), MONTE CARRIO (LALÍN, VILA DE CRUCES), PENA DE FRANCIA (DOZÓN), MONTE FARO (RODEIRO), MONTE FARELO (AGOLADA), PONTE VILARIÑO (AGOLADA), ILLAS DE GRES (VILA DE CRUCES).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	6	0	0,00
ARQUITECTURA RELIGIOSA DEL TERRITORIO - ENTORNO ≤ 2 Km como máximo: SAN PEDRO DE DOZÓN, SANTUARIO DA SALETA (SILLEDA), SANTUARIO NOSA SRA DO CORPIÑO (LALÍN), IGREXA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE ANSEMIL (SILLEDA), IGREXA DE SAN PEDRO DE VILAÑOVA (DOZÓN), IGLESIA DE VENTOSA (AGOLADA).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	10	0	0,00

ARQUITECTURA RELIGIOSA DEL TERRITORIO - ENTORNO ≤ 5 Km como máximo: SAN PEDRO DE DOZÓN, SANTUARIO DA SALETA (SILLEDA), SANTUARIO NOSA SRA DO CORPIÑO (LALÍN), IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE ANSEMIL (SILLEDA), IGLESIA DE SAN PEDRO DE VILANOVA (DOZÓN), IGLESIA DE VENTOSA (AGOLADA).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	6	0	0,00
POBLADO DE LAS MINAS DE FONTAO - **ENTORNO ≤ 2 Km como máximo:** -(VILA DE CRUCES).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	10	0	0,00
POBLADO DE LAS MINAS DE FONTAO - **ENTORNO ≤ 5 Km como máximo:** -(VILA DE CRUCES).	NO ACUMULABLES (Indicar criterio)	6	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

LA DISTANCIA TENDRÁ QUE ACREDITARSE MEDIANTE UN MAPA CON LA GEOLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

2.- Características del promotor del proyecto:	**MÁXIMO 10 PTOS**		**TOTAL**	**0,00**

2.1. CARÁCTERÍSTICAS DEL PROMOTOR Y DEL PROYECTO	**MÁXIMO 10 PTOS -ACUMULATIVO-**	**PUNTOS**	**MÁXIMO**	**0,00**

2.1.1.- PERSONAS FÍSICAS			**VALOR**	**PUNTOS**
PROYECTO PROMOVIDOS POR MUJERES, JOVENES < 41 AÑOS.	ACUMULABLES	6	0	0,00
PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (CERTIFICADO DISCAPACIDAD ≥33%).	ACUMULABLES	6	0	0,00
MAYORES DE 55 AÑOS, EMIGRANTES DE FUERA DE GALICIA RETORNADOS, PARADOS LARGA DURACIÓN (+ DE 1 AÑO) O INMIGRANTES PROCEDENTES DE FUERA DE ESPAÑA.	ACUMULABLES	6	0	0,00
PROMOTOR EMPADRONADO EN UN AYUNTAMIENTO DEL TERRITORIO TERRAS DE PONTEVEDRA NORTE (+ DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD) (*)	ACUMULABLES	4	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

(*) TENDRÁ QUE ACREDITARSE CON UN CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

2.1.2.- PERSONAS JURÍDICAS			**VALOR**	**PUNTOS**
PROYECTO PROMOVIDO POR ENTIDADES EN LAS QUE MAS DEL 50% DE LOS SOCIOS/AS SEAN MUJERES O JOVENES < 41 AÑOS.	ACUMULABLES	6	0	0,00
PROYECTO PROMOVIDO POR ENTIDADES EN LAS QUE MAS DEL 50 % DE LOS SOCIOS O USUARIOS SEAN PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD ≥ 33%) O EMPRESAS QUE TENGAN COMO FIN SOCIAL LA INTEGRACIÓN DE ESTE COLECTIVO.	ACUMULABLES	6	0	0,00
PROYECTO PROMOVIDO POR ENTIDADES EN LAS QUE MAS DEL 50 % DE LOS SOCIOS SEAN EMIGRANTES RETORNADOS, PARADOS LARGA DURACION (+ DE 1 AÑO) O INMIGRANTES .	ACUMULABLES	6	0	0,00
PROYECTO PROMOVIDO POR ENTIDADES EN LAS QUE MAS DEL 25% DE LOS SOCIOS/AS SEAN MUJERES O JOVENES < 41 AÑOS	ACUMULABLES	5	0	0,00
PROYECTO PROMOVIDO POR ENTIDADES EN LAS QUE MAS DEL 25 % DE LOS SOCIOS O USUARIOS SEAN PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (CERTIFICADO DE MINUSVALIA ≥ 33%) O EMPRESAS QUE TENGAN COMO FIN SOCIAL LA INTEGRACIÓN DE ESTE COLECTIVO.	ACUMULABLES	5	0	0,00
PROYECTO PROMOVIDO POR ENTIDADES EN LAS QUE MAS DEL 25 % DE LOS SOCIOS SEAN EMIGRANTES RETORNADOS, PARADOS LARGA DURACION (+ DE 1 AÑO) O INMIGRANTES .	ACUMULABLES	5	0	0,00
PROYECTO PROMOVIDO POR COOPERATIVAS, SAT, COMUNIDADS DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN, ASOCIACIONES O FUNDACIONES.	ACUMULABLES	4	0	0,00
SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD UBICADA EN UN AYUNTAMIENTO DEL TERRITORIO DEL GDR 16	ACUMULABLES	4	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

OBLIGATORIO ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: CERTIFICADO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SOCIOS O USUARIOS.

3.- Incidencia en el empleo:	**MÁXIMO 24 PTOS**	**TOTAL**	**0,00**

3.1.- CREACIÓN DE EMPLEO NETO (UTA: Unidades de Trabajo Anual) :	**MÁXIMO 12 PTOS**			**0,00**

CRITERIO		PUNTOS/ UTA y, o CONTRATO	VALOR (Nº de UTAS y,o CONTRATOS)	PUNTOS
POR CADA FRACCIÓN DE 0,25 UTAS CREADAS, SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN DE 0,75; CONSIGUIÉNDOSE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 12 PUNTOS CON 4 O MÁS UTAS	MÍNIMO 0,25 UTAS ACUMULABLE -	3	0	0,00
POR CADA UNIDAD DE CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN FIJO, SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN DE 1 PUNTO , ALCANZÁNDOSE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 12 PUNTOOS CON 12 O MÁS CONTRATOS CONVERTIDOS EN FIJOS (CONTRATOS ANTERIORES A LA SOLICITUD DE AYUDA).	MÍNIMO 1 CONTRATO -ACUMULABLE-	1	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

(*)SE CONSIDERA CREACIÓN DE EMPLEO NETO (UTA): LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA UNA PERSONA A TIEMPO COMPLETO SOBRE UNA BASE ANUAL SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. EL TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE NO TRABAJAN TODO EL AÑO, O TRABAJAN A TIEMPO PARCIAL, SE CUENTA COMO FRACCIÓN DE UTA Y SE COMPUTARÁ LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE (4*0,25 UTA = 1 UTA = 3 PUNTOS).

(*) ENTENDIENDO POR EMPLEO CONVERTIDO , LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN CONTRATOS FIJOS (1 CONTRATO CONVERTIDO = 1 PUNTO).

3.2.- COLECTIVOS DESFAVORECIDOS(*):	**MÁXIMO 12 PTOS**			**0,00**

CRITERIO		PUNTOS/ UTA	VALOR	PUNTOS
POR CADA FRACCIÓN DE 0,25 UTAS CREADAS EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (**), SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN DE 1,5 PTO. ACUMULATIVO CON EL CRITERIO ANTERIOR, CONSIGUIÉNDOSE LA MÁXIMA PUNTUACIÓN CON LA CREACIÓN DE 2 O MÁS UTAS.	MÍNIMO 0,25 UTA -ACUMULABLE-	6	0	0,00
POR CADA FRACCIÓN DE 0,25 UTAS CONSOLIDADAS O MANTENIDAS (*) EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (**), SE OTORGARÁ LA PUNTUACIÓN DE 1 PTO., ACUMULATIVO CON EL CRITERIO ANTERIOR, CONSIGUIÉNDOSE LA MÁXIMA PUNTUACIÓN CON 3 UTAS CONSOLIDADAS O MANTENIDAS.	MÍNIMO 0,25 UTA -ACUMULABLE-	4	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

(*) ENTENDIENDO POR EMPLEO (UTA) CONSOLIDADO O MANTENIDO, EL CONSERVAR EL MISMO NÚMERO DE UTAS EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS QUE SE TUVIERAN EN LOS 12 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA SOLICITUD DE AYUDA.

(**) ENTENDIENDO POR COLECTIVOS DESFAVORECIDOS: MUJERES, JUVENTUD (menores de 41 Años), DESEMPLEADOS MÁS 1 AÑO (acreditación oficina de empleo), INMIGRANTES PROCEDENTES DEL EXTERIOR DE ESPAÑA, EMIGRANTES RETORNADOS (trabajaron fuera de Galicia), PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (Certificado de discapacidad ≥ 33%), MAYORES DE 55 AÑOS.

4.- Impacto sobre el territorio	**MÁXIMO 26 PTOS**		**TOTAL**	**0,00**

4.1.- CAPACIDAD DE ARRASTRE DEL PROYECTO:	**MÁXIMO 8 PTOS**			**0,00**

CRITERIO		PUNTOS	VALOR	PUNTOS
APOYO A LAS INVERSIONES DE SERVICIOS BÁSICOS Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN LOCAL : (asistenciales, transporte, salud, educativos, sanitarios, culturales, sociales, deportivos, ocio, conciliación).	ACUMULABLES	6	0	0
PROYECTOS INNOVADORES RELACIONADOS CON EL SECTOR AGRARIO: De transformación y comercialización de productos agrarios y su puesta en el mercado.	ACUMULABLES	6	0	0
PROYECTOS INNOVADORES DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES: Uso de la madera como materia prima y fuente de energía.	ACUMULABLES	6	0	0
PROYECTOS INNOVADORES RELACIONADOS CON LAA CREACIÓN O MODERNIZACIÓN DE CUALQUER TIPO DE EMPRESA EN UN SECTOR DISTINTO AL AGRARIO.	ACUMULABLES	4	0	0
PROYECTOS INNOVADORES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE OTROS PRODUCTOS: ARTESANÍA, GASTRONOMÍA, AGROALIMENTACIÓN.	ACUMULABLES	4	0	0

PROYECTOS QUE TENGAN ENTRE SUS OBJETIVOS EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA COMARCA (TURISMO MEDIOAMBIENTAL, AGROTURISMO, TURISMO INDUSTRIAL, TURISMO GASTRONÓMICO, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SERVICIOS PARA PEREGRINOS….)	ACUMULABLES	6	0	0
PROYECTOS QUE TENGAN ENTRE SUS OBJETIVOS EL DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL DISTINTO DEL AGROALIMENTARIO: TEXTIL, MADERA, METÁLICA...	ACUMULABLES	4	0	0
PROYECTOS QUE INCLÚEN LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y/O DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	ACUMULABLES	4	0	0
PROYECTOS QUE TENGAN ENTRE SUS OBJETIVOS, LA INCLUSIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, TIC.	ACUMULABLES	4	0	0
PROYECTOS QUE INCIDAN EN LA CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO (*)	ACUMULABLES	4	0	0
	TOTAL			**0,00**

(*) QUE DEBERÁ ACREDITASE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LA NO EXISTENCIA DE OTRO ESTABLECIMIENTO CON ESE MISMO EPÍGRAFE

4.2.- INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO	**MÁXIMO 8 PTOS.**			**0,00**

CRITERIO		**PUNTOS**	**VALOR**	**PUNTOS**
PROYECTOS QUE INCLUYAN SISTEMAS DE AUTOABASTECIMIENTO ENERGÉTICO RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE (instalación de calderas de pellets o biomasa, placas solares, biodigestores, etc.) y/o contribuyan a la lucha frente al cambio climático con acciones concretas.	NO ACUMULABLES	8	0	0,00
PROYECTOS EN LOS QUE SE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL: que contribuyan a hacer el territorio más sostenible. Certificación ISO 14001; Emas, Iso 14000, EU Ecolabel, otras marcas ambientales.	NO ACUMULABLES	8	0	0,00
PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN O REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, PAISAJES O ZONAS DE ALTO VALOR: Red Natura 2000 o Red de Espacios Protegidos de Galicia.	NO ACUMULABLES	8	0	0,00
PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN O REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZONAS DE ALTO VALOR: Red Natura 2000 o Red de Espacios Protegidos de Galicia.	NO ACUMULABLES	8	0	0,00
PROYECTOS QUE AYUDEN A LUCHAR CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y QUE DISMINUYAN LAS EMISIONES DE CARBONO. MEJORANDO LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMPRESA. (Proyecto acompañado de plan empresarial y auditoría energética con una reducción ≥40%).	NO ACUMULABLES	8	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

4.3.- OTROS CRITERIOS A VALORAR:	**MÁXIMO 5 PTOS.**			**0,00**

CRITERIO		**PUNTOS**	**VALOR**	**PUNTOS**
PROYECTOS QUE CONLLEVEN INVERSIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (DISCAPACIDAD FÍSICA, PSIQUICA O SENSORIAL) SIEMPRE QUE NO SEAN MEDIDAS OBLIGATORIAS POR LEY.		5	0	0,00
PROYECTOS QUE IMPLEMENTEN O TENGAN UN PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EMPRESA .		5	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

4.4.- CARÁCTER VERTEBRADOR DEL PROYECTO	**MÁXIMO 5 PTOS.**			**0,00**

CRITERIO		**PUNTOS**	**VALOR**	**PUNTOS**
PROYECTO QUE SUPONGA UN VALOR AÑADIDO O BENEFICIE A CONJUNTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA COMARCA (EJEMPLO: A LOS PRODUCTORES DE GALLO DE CORRAL, AL TURISMO, A LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS…).	NO ACUMULABLES	5	0	0,00
PROYECTO QUE SE COMPROMETE A COLABORAR EN LA PUESTA EN VALOR DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE SU ADHESIÓN A LA MARCA TERRITORIAL (*).	NO ACUMULABLES	5	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

(*) Compromiso firmado por el promotor

Aprobado en Asamblea

TOTAL

15.1.2. Puntuación y porcentajes de ayuda.

La Puntuación mínima (nota de corte) en los proyectos productivos es la siguiente:

– Los proyectos deberán alcanzar una puntuación mínima de **25,00 puntos** en el baremo, que se corresponderá con un porcentaje mínimo de **20,00 %.**

Puntuación máxima:

– Los proyectos conseguirán la puntuación máxima de subvención cuando en el baremo se obtengan **65,00 puntos**, correspondiendo un porcentaje de **50 %.**

– Por cada punto adicional a partir de la nota de corte (25,00 puntos) el porcentaje de ayuda se incrementará adicionalmente en 0,75. En caso de que se incremente una fracción de un punto se calculará la parte proporcional correspondiente.

– Con una puntuación mayor o igual a 65 puntos se consigue el porcentaje máximo de ayuda del **50,00 %.**

PROYECTOS PRODUCTIVOS			
PUNTUACIÓN BAREMO	**% AYUDA**	**PUNTUACIÓN BAREMO**	**% AYUDA**
25	20,00	**46**	35,75
26	20,75	**47**	36,50
27	21,50	**48**	37,25
28	22,25	**49**	38,00
29	23,00	**50**	38,75
30	23,75	**51**	39,50
31	24,50	**52**	40,25
32	25,25	**53**	41,00
33	26,00	**54**	41,75
34	26,75	**55**	42,50
35	27,50	**56**	43,25
36	28,25	**57**	44,00
37	29,00	**58**	44,75
38	29,75	**59**	45,50
39	30,50	**60**	46,25
40	31,25	**61**	47,00
41	32,00	**62**	47,75
42	32,75	**63**	48,50
43	33,50	**64**	49,25
44	34,25	**≥ 65**	50,00
45	35,00		

15.2. Baremo de los proyectos no productivos

15.2.1. Baremo

A.- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS			
1.- Localización de la inversión del proyecto	**MÁXIMO 40 PTOS.**	**TOTAL**	**40,00**

1.1.- Características económicas del municipio en el que se localiza el proyecto:	**MÁXIMO 10 PTOS.**		**10,00**

CRITERIO: INDICADOR MUNICIPAL DE RENTA DISPONIBLE BRUTA POR HABITANTE (%)		PUNTOS	VALOR	PUNTOS
IMRB HAB ≤ 65%	DOZÓN (60,6%)	7	1	7,00
IMRB HAB > 65% ≤ 80%	AGOLADA (78,4%) FORCAREI (77,1%) VILA DE CRUCES (79,9 %)	5	0	0,00
IMRB HAB > 80% ≤ 95 %	A ESTRADA (87,0 %) LALÍN (89,7 %) RODEIRO (94,7%) SILLEDA (92,4 %)	3	0	0,00
	TOTAL			**7,00**

* EN FUNCIÓN DEL INDICADOR MUNICIPAL DE RENTA DISPONIBLE BRUTA POR HABITANTE (%) DO AÑO 2009, CON RESPECTO A GALICIA (100%) PUBLICADO POR EL INSTITUTO GALLEGO DE ESTADÍSTICA - IGE -, Y TENIENDO EN CUENTA LAS CIFRAS CONCRETAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS ENMARCADOS GDR 16, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE DISCRIMINACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE PUNTUACIÓN. EN CASO QUE UN PROYECTO ABARQUE MÁS DE UN MUNICIPIO, SE TOMARÁ EL DATO DEL MÁS DESFAVORABLE.

CRITERIO: TASA DE PARO POR MUNICIPIO		PUNTOS	VALOR	PUNTOS
PARO > 20% ≤ 25 %	A ESTRADA(29,83%) LALÍN (21,06%) VILA DE CRUCES (21,82%)	5	0	0,00
PARO > 15% ≤ 20%	AGOLADA (18,25%), FORCAREI (19,12%) SILLEDA (16,68%)	4	0	0,00
PARO ≤ 15%	DOZÓN (11,62%), RODEIRO (13,33%)	3	1	3,00
	TOTAL			**3,00**

* EN FUNCIÓN DE LA TASA DE PARO DEL AÑO 2014, Y TENIENDO EN CUENTA LAS CIFRAS CONCRETAS PARA LOS MUNICIPIOS ENMARCADOS GDR 16, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE DISCRIMINACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE PUNTUACIÓN. EN CASO QUE UN PROYECTO ABARQUE MÁS DE UN MUNICIPIO, SE TOMARÁ El DATO DEL MÁS DESFAVORABLE.

1.2.- Características demográficas del municipio en el que se localiza el proyecto*:	**MÁXIMO 10 PTOS.**		**10,00**

CRITERIO: CAIDA DE LA POBLACIÓN		PUNTOS	VALOR	PUNTOS
CAIDA DE LA POBLACIÓN ≥ 20 %	AGOLADA (-27,92%) DOZÓN (-40,44%) RODEIRO (-22,54%)	10	1	10,00
CAIDA DE LA POBLACIÓN ≥ 5 < 20%	VILA DE CRUCES (-16,27%) FORCAREI (-19,93 %) A ESTRADA (-10,93 %) LALÍN (-16,12 %)	8	0	0,00
CAIDA DE LA POBLACIÓN < 5%	SILLEDA (- 0,98 %)	6	0	0,00
INCREMENTO DE LA POBLACIÓN	-	0	0	0,00
	TOTAL			**10,00**

* EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DE VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN ENTRE LOS AÑOS 2004 y 2014 QUE CONSTAN EN El IGE DEL GDR 16 SE ESTABLECIERON LOS TRAMOS DE DISCRIMINACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE PUNTUACIÓN.EN CASO DE QUE UN PROYECTO ABARQUE MÁS DE UN MUNICIPIO, SE TOMARÁ EL DATO DEL MAS DESFAVORABLE.

1.3.- Núcleo o entidad de Población donde se localiza o proyecto*:	**MÁXIMO 10 PTOS.**			**10,00**

CRITERIO: UNIDAD DE POBLACIÓN PARROQUIA		**PUNTOS**	**VALOR**	**PUNTOS**
UNIDAD DE POBLACIÓN (PARROQUIA) < 500 HABITANTES		10	1	10,00
UNIDAD DE POBLACIÓN (PARROQUIA) ≥ 500 < 1000 HABITANTES		8	0	0,00
UNIDAD DE POBLACIÓN (PARROQUIA) ≥ 1000 < 2500 HABITANTES		6	0	0,00
UNIDAD DE POBLACIÓN (PARROQUIA) ≥ 2.500 HABITANTES	SILLEDA (SANTA BAIA)	4	0	0,00
	TOTAL			**10,00**

QUEDAN EXCLUIDAS LAS ENTIDADES SINGULARES DE POBLACIÓN DE LALIN (SANTA MARIA DOS DORES) Y A ESTRADA (SAN PAIO P).
EN FUNCIÓN DE LOS DATOS RECOGIDOS EN EL NOMENCLATOR DE GALICIA DELAÑO 2014 E IDENTIFICANDO LA ENTIDAD DE POBLACIÓN DE REFERENCIA COMO LA PARROQUIA, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE DISCRIMINACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE PUNTUACIÓN.
EN CASO QUE UN PROYECTO ABARQUE MÁS DE UNA ENTIDAD SINGULAR DE POBLACIÓN (PARROQUIA), SE TOMARÁ EL DATO DE LA PUNTUACION MÁS FAVORABLE PARA EL PROYECTO.

1.4. Otros criterios geográficos: Localizado en el entorno de influencia de la Red Natura 2000, en la Red Gallega de espacios naturales protegidos, en lugares de interés histórico, en otros espacios naturales o de interés patrimonial para el territorio:	**MÁXIMO 10 PTOS. (NO ACUMULATIVOS)**			**0,00**

CRITERIO: LUGARES DE INTERES PARA EL TERRITORIO		**PUNTOS**	**VALOR**	**PUNTOS**
UBICADO EN RED NATURA 2000 ZEPVN - LIC: ENTORNO ≤ 2 Km como máximo. BRAÑAS DE XESTOSO, SERRA DO CANDÁN, SISTEMA FLUVIAL ULLA DEZA, SOBREIRAIS DO ARNEGO, MONTE FARO, SERRA DE CAREON, RÍO LÉREZ, MONTE FARO, MONUMENTO NATURAL FRAGA DE CATASÓS.	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	10	1	10,00
UBICADO EN RED NATURA 2000 ZEPVN - LIC: ENTORNO ≤ 5 Km como máximo. BRAÑAS DE XESTOSO, SERRA DO CANDÁN, SISTEMA FLUVIAL ULLA DEZA, SOBREIRAIS DO ARNEGO, MONTE FARO, SERRA DE CAREON, RÍO LÉREZ, MONTE FARO, MONUMENTO NATURAL FRAGA DE CATASÓS.	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	6	0	0,00
BIENES CULTURALES PROTEGIDOS - **ENTORNO ≤ 2 Km como máximo.** PAZO DE LIÑARES (LALÍN), IGREXA DE SAN SALVADOR DE CAMANZO (VILA DE CRUCES), IGREXA DE SANTA MARIA DE ABADES (SILLEDA), IGREXA DE SANTA MARIA DE MERZA (VILA DE CRUCES), IGREXA DE SAN JUAN DE TUIRIZ (VILA DE CRUCES), MONASTERIO DE CARBOEIRO (SILLEDA), CASTELO TORRE DE SANTA MARÍA DE GUILLAR (RODEIRO), CASTELO TORRE DE CIRA (SILLEDA), CASTELO FORTALEZA DE CHAPA (SILLEDA), CONXUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO "PENDELLOS" (AGOLADA), SANTA BAIA DE PALIO (LALÍN) , PAZO DE BORRAXEIROS (AGOLADA), PONTE DOS CABALOS (AGOLADA-LALÍN), PAZO DE CAMBA (RODEIRO), CARBALLEIRA DA CRESPA (LALÍN) IGREXA DE ORREA (AGOLADA), VILA ROMANA PORTA DE ARCOS (RODEIRO), MAMOA COTO DOS MOUROS (O SALTO -RODEIRO) TULLA DE OUTEIRO (FAFIAN-RODEIRO).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	10	0	0,00

BIENES CULTURALES PROTEGIDOS - **ENTORNO ≤ 5 Km como máximo.** PAZO DE LIÑARES (LALÍN), IGREXA DE SAN SALVADOR DE CAMANZO (VILA DE CRUCES), IGREXA DE SANTA MARIA DE ABADES (SILLEDA), IGREXA DE SANTA MARIA DE MERZA (VILA DE CRUCES), IGREXA DE SAN JUAN DE TUIRIZ (VILA DE CRUCES), MONASTERIO DE CARBOEIRO (SILLEDA), CASTELO TORRE DE SANTA MARÍA DE GUILLAR (RODEIRO), CASTELO TORRE DE CIRA (SILLEDA), CASTELO FORTALEZA DE CHAPA (SILLEDA), CONXUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO "PENDELLOS" (AGOLADA), SANTA BAIA DE PALIO (LALÍN) , PAZO DE BORRAXEIROS (AGOLADA), PONTE DOS CABALOS (AGOLADA-LALÍN), PAZO DE CAMBA (RODEIRO), CARBALLEIRA DA CRESPA (LALÍN) IGREXA DE ORREA (AGOLADA), VILA ROMANA PORTA DE ARCOS (RODEIRO), MAMOA COTO DOS MOUROS (O SALTO -RODEIRO) TULLA DE OUTEIRO (FAFIAN-RODEIRO).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	6	0	0,00
CASTROS - ENTORNO ≤ 2 Km como máximo. COPA DO CASTRO (SILLEDA), CASTRO DE VILAÑOVA (LALÍN), CASTRO DE TOIRIZ NA EIRA DOS MOUROS (SILLEDA), CASTRO DE DOADE (LALIN), CASTRO DE BARONCELLE (CARBOENTES - RODEIRO, CASTRO DE CANTELLE (VILELA - RODEIRO), CASTRO DE BARBUDE, CASTROVITE E SAN MIGUEL DE CASTRO (A ESTRADA); MONASTERIO DE STA. MARIA DE ACIBEIRO (FORCAREI); CASTILLO TORRE DE BELLA DE BARCIELO CASTRELO; PONTE VELLA, PONTE ROMÁNICA DE ANDION E PONTE DO CREGO EN DÚAS IGREXAS (FORCAREI).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	10	0	0,00
CASTROS - ENTORNO ≤ 5 Km como máximo. COPA DO CASTRO (SILLEDA), CASTRO DE VILAÑOVA (LALÍN), CASTRO DE TOIRIZ NA EIRA DOS MOUROS (SILLEDA), CASTRO DE DOADE (LALÍN), CASTRO DE BARONCELLE (CARBOENTES - RODEIRO, CASTRO DE CANTELLE (VILELA - RODEIRO), CASTRO DE BARBUDE, CASTROVITE E SAN MIGUEL DE CASTRO (A ESTRADA); MONASTERIO DE STA. MARÍA DE ACIBEIRO (FORCAREI); CASTILLO TORRE DE BELLA DE BARCIELO CASTRELO; PONTE VELLA, PONTE ROMANICA DE ANDION E PONTE DO CREGO EN DUAS IGREXAS (FORCAREI).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	6	0	0,00
UBICADO EN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: **ENTORNO ≤ 2 Km como máximo.** MONUMENTO NATURAL (FRAGA DE CATASÓS).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	10	0	0,00
UBICADO EN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: **ENTORNO ≤ 5 Km como máximo** MONUMENTO NATURAL (FRAGA DE CATASÓS).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	6	0	0,00
CONJUNTO HISTÓRICO - **ENTORNO ≤ 2 Km como máximo.** MERCADOS POPULARES "PENDELLOS" (RODEIRO E DOZÓN).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	10	0	0,00
CONJUNTO HISTÓRICO - **ENTORNO ≤ 5 Km como máximo.** MERCADOS POPULARES "PENDELLOS" (RODEIRO E DOZÓN).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	6	0	0,00
CAMINOS DE SANTIAGO - **ENTORNO ≤ 2 Km como máximo** VIA DE LA PLATA, CAMINO DE INVIERNO, VARIANTE CAMANZO VIA DE LA PLATA, CAMINO REAL, CAMINO DE LOS ARRIEROS.	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	10	0	0,00
CAMINOS DE SANTIAGO - **ENTORNO ≤ 5 Km como máximo** VIA DE LA PLATA, CAMINO DE INVIERNO, VARIANTE CAMANZO VIA DE LA PLATA, CAMINO REAL, CAMINO DE LOS ARRIEROS.	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	6	0	0,00

OTROS ESPACIOS NATURALES - ENTORNO ≤ 2 Km como máximo. FERVENZA DA TOXA (SILLEDA), PONTE TABOADA (LALIN , SILLEDA), ÁREA RECREATIVA A CARIXA (VILA DE CRUCES), AREA RECREATIVA POZO DO BOI DE VILATUXE (LALÍN), ÁREA RECREATIVA DE MOURISCADE (LALÍN), ENTORNO DE PONTELEDESMA, ENTORNO EMBALSE PORTODEMOUROS, ÁREA RECREATIVA DAS ILLAS DE REMESQUIDE (VILA DE CRUCES), EMBALSE DE TUIRIZ (VILA DE CRUCES), EMBALSE DE TOURO (VILA DE CRUCES), EMBALSE DE BRANDARÍZ (VILA DE CRUCES) FERVENZA DO ESCUADRO (SILLEDA), CARBALLEIRA DE BARCIA (LALÍN), BOSQUE DO PAZO DE CASCAXIDE (SILLEDA), TORRENTES DE RAMIL (AGOLADA), ALTO DA MADANELA (VILA DE CRUCES), MONTE CARRIO (LALÍN, VILA DE CRUCES), PENA DE FRANCIA (DOZÓN), MONTE FARO (RODEIRO), MONTE FARELO (AGOLADA), PONTE VILARIÑO (AGOLADA), ILLAS DE GRES (VILA DE CRUCES).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	10	0	0,00
OTROS ESPACIOS NATURALES - ENTORNO ≤ 5 Km como máximo. FERVENZA DA TOXA (SILLEDA), PONTE TABOADA (LALIN , SILLEDA), ÁREA RECREATIVA A CARIXA (VILA DE CRUCES), AREA RECREATIVA POZO DO BOI DE VILATUXE (LALÍN), ÁREA RECREATIVA DE MOURISCADE (LALÍN), ENTORNO DE PONTELEDESMA, ENTORNO EMBALSE PORTODEMOUROS, AREA RECREATIVA DAS ILLAS DE REMESQUIDE (VILA DE CRUCES), , EMBALSE DE TUIRIZ (VILA DE CRUCES), EMBALSE DE TOURO (VILA DE CRUCES), EMBALSE DE BRANDARÍZ (VILA DE CRUCES) FERVENZA DO ESCUADRO (SILLEDA), CARBALLEIRA DE BARCIA (LALÍN), BOSQUE DO PAZO DE CASCAXIDE (SILLEDA), TORRENTES DE RAMIL (AGOLADA), ALTO DA MADANELA (VILA DE CRUCES), MONTE CARRIO (LALÍN, VILA DE CRUCES), PENA DE FRANCIA (DOZÓN), MONTE FARO (RODEIRO), MONTE FARELO (AGOLADA), PONTE VILARIÑO (AGOLADA), ILLAS DE GRES (VILA DE CRUCES).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	6	0	0,00
ARQUITECTURA RELIGIOSA DEL TERRITORIO - ENTORNO ≤ 2 Km como máximo. SAN PEDRO DE DOZÓN, SANTUARIO DA SALETA (SILLEDA), SANTUARIO NOSA SRA DO CORPIÑO (LALÍN), IGREXA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE ANSEMIL (SILLEDA), IGREXA DE SAN PEDRO DE VILANOVA (DOZÓN), IGLESIA DE VENTOSA (AGOLADA).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	10	0	0,00
ARQUITECTURA RELIGIOSA DEL TERRITORIO - ENTORNO ≤ 5 Km como máximo. SAN PEDRO DE DOZÓN, SANTUARIO DA SALETA (SILLEDA), SANTUARIO NOSA SRA DO CORPIÑO (LALÍN), IGREXA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE ANSEMIL (SILLEDA), IGREXA DE SAN PEDRO DE VILANOVA (DOZÓN), IGLESIA DE VENTOSA (AGOLADA).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	6	0	0,00
POBLADO DE LAS MINAS DE FONTAO - ENTORNO ≤ 2 Km como máximo -(VILA DE CRUCES).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	10	0	0,00
POBLADO DE LAS MINAS DE FONTAO - ENTORNO ≤ 5 Km como máximo -(VILA DE CRUCES).	NO ACUMULABLES (INDICAR CRITERIO)	6	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

LA DISTANCIA TENDRÁ QUE ACREDITARSE MEDIANTE UN MAPA CON LA GEOLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

2.- Tipología del promotor	**MÁXIMO 20 PUNTOS**	**TOTAL**	

2.1. Proyectos de promoción pública	**MÁXIMO 20 PTOS**		**0**
CRITERIO	**PUNTOS**	**VALORACIÓN**	**PUNTUACIÓN**
2.1.1 Vertebración del territorio.			
A PROMOCIÓN DO PROYECTO TEN CARÁCTER MUNICIPAL.	10	0	0

LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO TIENE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL Y PARTICIPAN AL MENOS DOS AYUNTAMIENTOS (MEDIANTE UNA FÓRMULA DE COLABORACIÓN PREESTABLECIDA).		15	0	0
LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO TIENE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL Y PARTICIPAN AL MENOS TRES O MAS AYUNTAMIENTOS (MEDIANTE UNA FÓRMULA DE COLABORACIÓN PREESTABLECIDA), O ESTÁ PROMOVIDO POR UNA MANCOMUNIDAD.		20	0	0
	TOTAL			0

2.2. Proyectos de promoción privada.	**MÁXIMO 20 PTOS**		**0**

CRITERIO		**PUNTOS**	**VALORACIÓN**	**PUNTUACIÓN**
2.1.1 Vertebración de lo comarcal.				
LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO TIENE CARÁCTER MUNICIPAL.		10	0	0
LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO TIENE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS O MÁS.		15	0	0
	TOTAL			0
2.1.2 Características del promotor				
PROYECTOS DESARROLLADOS POR ENTIDADES CUYOS ASOCIADOS SON POR LO MENOS UN 30 % PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, (MUJERES, JOVENES, PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (CERTIFICADO ≥ 33 % DE DISCAPACIDAD) E MAYORES DE 65 AÑOS.		10	0	0
	TOTAL			0

3.- Impacto sobre el territorio:	**MÁXIMO 40 PTOS**		**8**

3.1.- Población beneficiada con el proyecto e incidencia en su mejora de la calidad de vida:	**MÁXIMO 14 PTOS**		**0**

CRITERIO		**PUNTOS**	**VALORACION**	**PUNTUACION**
PROYECTOS CUYA FINALIDAD CONTEMPLE LA CREACIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTOS O SERVICIOS CON FINES SOCIALES, EDUCATIVOS, SANITARIOS.		10	0	0
PROYECTOS CUYA FINALIDADE CONTEMPLE LA CREACIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTOS O SERVICIOS CON FINES CULTURALES, DEPORTIVOS, OCIO, NUEVAS TIC.		8	0	0
PROYECTOS ORIENTADOS A CREAR, FOMENTAR O MEJORAR LA ACTIVIDAD O SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL TERRITORIO.		6	0	0
PROYECTOS ORIENTADOS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRABAJO EN RED ENTRE INSTITUCIONES Y/O GRUPOS ASOCIATIVOS DEL TERRITORIO.		4	0	0
	TOTAL			**0**

3.2.- CREACIÓN DE EMPLEO NETO (UTA: Unidad de Trabajo Anual) :	**MÁXIMO 6 PTOS**		**0,00**

CRITERIO		**PUNTOS**	**VALOR**	**PUNTOS**
POR CADA FRACCIÓN DE 0,25 EMPLEOS CREADOS, SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN DE 1,5; CONSIGUIÉNDOSE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA CON 1 O MÁS UTAS CREADAS (*)	MÍNIMO 0,25 UTA -ACUMULABLE-	6	0	0,00
POR CADA FRACCIÓN DE 0,25 UTAS CONSOLIDADAS O MANTENIDAS, SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN DE 1 PUNTO; CONSIGUIÉNDOSE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA CON 1,5 O MÁS UTAS CONSOLIDADAS O MANTENIDAS (**).	MÍNIMO 0,25 UTA -ACUMULABLE-	6	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

(*)SE CONSIDERARÁ CREACIÓN DE EMPLEO NETO (UTA): LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA UNA PERSONA A TIEMPO COMPLETO SOBRE UNA BASE ANUAL SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. El TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE NO TRABAJAN TODO El AÑO, O TRABAJAN A TIEMPO PARCIAL, SE CUENTA COMO FRACCIÓN DE UTA Y SE COMPUTARÁ LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE (4*0,25 = 1 empleo).
(**) ENTENDIENDO POR EMPLEO CONSOLIDADO O EMPLEO MANTENIDO, EL CONSERVAR LOS QUE SE TENIAN EN EL AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD DE AYUDA.

3.3.- COLECTIVOS DESFAVORECIDOS(*):	**MAXIMO 5 PTOS**			**0,00**
CRITERIO		**PUNTOS/UTA**	**VALOR (Nº UTAS)**	**PUNTOS**
POR CADA FRACCIÓN DE 0,25 UTAS CREADAS EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (**), SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN DE 2,5 PTOS. ACUMULATIVOS CON EL APARTADO ANTERIOR, ALCANZÁNDOSE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA CON 0,5 UTAS.	MÍNIMO 0,25 UTAS ACUMULABLE	10	0	0,00
POR CADA FRACCIÓN DE 0,25 UTAS CONSOLIDADAS (*) EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (**), SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN DE 1 PTO. ACUMULATIVO CON EL APARTADO ANTERIOR, ALCANZÁNDOSE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA CON 1,25 UTAS CONSOLIDADAS O MANTENIDAS.	MÍNIMO 0,25 UTAS ACUMULABLE	4	0	0,00
	TOTAL			**0,00**

(*)ENTENDIENDO POR EMPLEO (UTA) CONSOLIDADO O MANTENIDO, EL CONSERVAR EL MISMO NÚMERO DE UTAS EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS QUE SE TENÍAN LOS 12 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA SOLICITUD DE AYUDA.
(**) ENTENDIENDO POR COLECTIVOS DESFAVORECIDOS: MUJERES, JUVENTUD (MENORES DE 41 AÑOS), DESEMPLEADOS DE MÁS DE 1 AÑO (acreditación oficina de empleo), INMIGRANTES PROCEDENTES DEL EXTERIOR DE ESPAÑA, EMIGRANTES RETORNADOS DE FUERA DEGALICIA, PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (Certificado de discapacidad 33%), MAYORES DE 55 AÑOS.

3.4.- Incidencia medioambiental	**MAXIMO 8 PTOS**			**8**
CRITERIO		**PUNTOS**	**VALORACION**	**PUNTUACION**
PROYECTOS QUE SUPONGAN UNA INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES QUE MEJOREN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ≥ 25 % (*)		8	0	0
PROYECTOS QUE AYUDEN A LA CONSERVACIÓN O MEJORA DE UN ECOSISTEMA NATURAL : RED NATURA 2000, RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE GALICIA		8	0	0
PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS HISTORICOS, NATURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES REPRESENTATIVOS DEL PAISAJE: CATALOGADO Y/O INVENTARIADO (PATRIMONIO, PXOM DEL AYUNTAMIENTO)		8	0	0
	TOTAL			**8**

(*) EL AHORRO ENERGÉTICO DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DOS CERTIFICADOS ENERGÉTICO: UNO PREVIO Y OTRO POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

3.5.- Incidencia en colectivos desfavorecidos	**MAXIMO 7 PTOS**			**0**
CRITERIO		**PUNTOS**	**VALORACION**	**PUNTUACION**
PROYECTOS QUE AFECTEN A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS: MUJERES, JOVENES, DIVERSIDAD FUNCIONAL (≥ 33% DISCAPACIDAD), MAYORES DE 55 AÑOS E EMIGRANTES RETORNADOS A GALICIA, O INMIGRANTES PROCEDENTES DE FUERA DE ESPAÑA.		7	0	0
	TOTAL			**0**

TOTAL

15.2.2. Puntuación y porcentajes de ayuda

La Puntuación mínima (nota de corte) en los proyectos no productivos es la siguiente:

a) Los proyectos deberán conseguir una **puntuación mínima de 25,00 puntos**.

Los proyectos conseguirán puntuación máxima cuando en el baremo se obtengan 65,00 puntos, correspondiendo un porcentaje de subvención distinta en función de la prioridad de los proyectos no productivos.

Los porcentajes máximos de ayuda para los proyectos no productivos son los siguientes:

- Prioridad alta: **Máximo de ayuda: 90 % - Mínimo de ayuda 70 %**
- Prioridad media: **Máximo de ayuda: 70 % - Mínimo de ayuda 50 %**
- Prioridad baja: **Máximo de ayuda: 50 % - Mínimo de ayuda 40 %**

Los proyectos conseguirán la máxima subvención cuando en el baremo obtengan 65,00 puntos.

PRIORIDAD ALTA	
PUNTUACIÓN	**% AYUDA**
25,00	**70,00**
26,00	**70,50**
27,00	**71,00**
28,00	**71,50**
29,00	**72,00**
30,00	**72,50**
31,00	**73,00**
32,00	**73,50**
33,00	**74,00**
34,00	**74,50**
35,00	**75,00**
36,00	**75,50**
37,00	**76,00**
38,00	**76,50**
39,00	**77,00**
40,00	**77,50**
41,00	**78,00**
42,00	**78,50**
43,00	**79,00**
44,00	**79,50**
45,00	**80,00**
46,00	**80,50**
47,00	**81,00**
48,00	**81,50**
49,00	**82,00**
50,00	**82,50**
51,00	**83,00**
52,00	**83,50**
53,00	**84,00**
54,00	**84,50**
55,00	**85,00**
56,00	**85,50**
57,00	**86,00**
58,00	**86,50**
59,00	**87,00**
60,00	**87,50**
61,00	**88,00**
62,00	**88,50**
63,00	**89,00**
64,00	**89,50**
65,00	**90,00**

PRIORIDAD MEDIA	
PUNTUACIÓN	**% AYUDA**
25,00	**50,00**
26,00	**50,50**
27,00	**51,00**
28,00	**51,50**
29,00	**52,00**
30,00	**52,50**
31,00	**53,00**
32,00	**53,50**
33,00	**54,00**
34,00	**54,50**
35,00	**55,00**
36,00	**55,50**
37,00	**56,00**
38,00	**56,50**
39,00	**57,00**
40,00	**57,50**
41,00	**58,00**
42,00	**58,50**
43,00	**59,00**
44,00	**59,50**
45,00	**60,00**
46,00	**60,50**
47,00	**61,00**
48,00	**61,50**
49,00	**62,00**
50,00	**62,50**
51,00	**63,00**
52,00	**63,50**
53,00	**64,00**
54,00	**64,50**
55,00	**65,00**
56,00	**65,50**
57,00	**66,00**
58,00	**66,50**
59,00	**67,00**
60,00	**67,50**
61,00	**68,00**
62,00	**68,50**
63,00	**69,00**
64,00	**69,50**
65,00	**70,00**

PRIORIDAD BAJA	
PUNTUACIÓN	**% AYUDA**
25,00	**40,00**
26,00	**40,25**
27,00	**40,50**
28,00	**40,75**
29,00	**41,00**
30,00	**41,25**
31,00	**41,50**
32,00	**41,75**
33,00	**42,00**
34,00	**42,25**
35,00	**42,50**
36,00	**42,75**
37,00	**43,00**
38,00	**43,25**
39,00	**43,50**
40,00	**43,75**
41,00	**44,00**
42,00	**44,25**
43,00	**44,50**
44,00	**44,75**
45,00	**45,00**
46,00	**45,25**
47,00	**45,50**
48,00	**45,75**
49,00	**46,00**
50,00	**46,25**
51,00	**46,50**
52,00	**46,75**
53,00	**47,00**
54,00	**47,25**
55,00	**47,50**
56,00	**47,75**
57,00	**48,00**
58,00	**48,25**
59,00	**48,50**
60,00	**48,75**
61,00	**49,00**
62,00	**49,25**
63,00	**49,50**
64,00	**49,75**
65,00	**50,00**

15.2.3. Empate en el baremo.

En el caso de que haya un empate en la puntuación de los baremos tanto de los proyectos productivos como no productivos, se tendrá en cuenta el siguiente orden para el desempate y proceder a la selección:

1º. Proyectos de Servicios dirigidos a los siguientes colectivos por este orden:

- 1º A - Dirigidos a personas con diversidad funcional.
- 2º B - Dirigidos a personas mayores.
- 3º C - Dirigidos a niños.

2º. Proyectos que tengan por finalidad la puesta en valor de productos agrarios: Inversiones en transformación y comercialización por este orden:

- 2º A - Procedentes de la ganadería.
- 2º B - Procedentes de la agricultura.
- 2º C - Procedentes del forestal.

3º. Proyectos turísticos vinculados al territorio principalmente aquellos dirigidos a la creación de un destino turístico sostenible:

- 3º A - Red natura 2000 y Red Gallega de espacios protegidos.
- 3º B - Camino de Santiago y otros itinerarios culturales.
- 3º C - Resto de turismo.

16. PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La estrategia cuenta, con instrumentos de seguimiento y evaluación que permiten conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se consiguen con la intervención en el territorio, es decir, con el plan de acción.

Estos instrumentos, a través de un análisis continuo, proporcionarán información útil para la toma de decisiones sobre la marcha del Programa, generando un mecanismo de retroalimentación que permita emendar desajustes y reforzar la repercusión de aquellas actuaciones que resultaran más eficaces.

Estas herramientas de evaluación son los indicadores que permiten medir el grado de consecución de los objetivos expuestos y así poder introducir medidas correctoras se fuera necesario, modificando las previsiones iniciales o definiendo nuevas líneas de acción, si fuera necesario.

Además, los resultados obtenidos en esta evaluación continua constituirán un canal de análisis importante y facilitará la transferencia de datos que se vayan obteniendo a medida que se va implementando la estrategia.

Se establecieron un total de 32 indicadores que permiten valorar la eficacia y eficiencia de los recursos disponibles para la consecución de los objetivos.

Algunas consideraciones para tener en cuenta:

- Algunos indicadores son cuantitativos (número o financieros) lo que le da objetividad a los resultados.

- La información se va obteniendo de fuentes directas a lo largo del tiempo, segundo se va ejecutando el programa y las acciones. Por lo que los datos irán variando al largo tiempo y de forma continua según se vayan recogiendo hasta el final de la anualidad

- Si es necesario, los indicadores se revisaran y se actualizarán para que resulten más eficaces.

- Al final del período, se hará una cuantificación para la totalidad del programa que se comparará con la previsión inicial, aunque en la previsión inicial se consideró un punto inicial de partida eficiente, por lo que la cuantificación parte de un escenario optimista y positivo.

- También somos conscientes de que la eficiencia depende de muchos factores, siendo el primero la dotación financiera con la que se cuente finalmente.

- Por ese motivo, el listado de indicadores no es un documento cerrado y puede ir variando a medida que avance el programa.

- El seguimiento y evaluación anual de la estrategia se realizará mediante estos indicadores, pero también se realizarán evaluaciones intermedias en los años 2019, 2021 y una final en el 2024.

En la tabla se expone una primera propuesta de indicadores, relacionados con los objetivos de la estrategia.

INDICADORES DE GESTIÓN	DATO DE PARTIDA ANUAL	DATO TODO EL PERÍODO
➢ **Nº de solicitudes de ayuda presentadas anualmente.**	**25**	**100**
➢ **Nº de ayudas concedidas anualmente.**	**20**	**80**
➢ **Nº de ayudas denegadas anualmente.**	**3**	**3**
➢ **Nº de desistencias y/o renuncias anuales**	**2**	**2**
➢ **€ - Fondos comprometidos anualmente.**	**609.375,00 €**	**5.000.000 €**
➢ **€ - Fondos ejecutados anualmente.**	**1.178.000 €**	**4.741.000 €**
➢ **% de ejecución anual.**	**95,82 %**	**94,82 %**
➢ **% Porcentaje de inversión privada.**	**45,23 %**	**45,23 %**
➢ **% Porcentaje de inversión pública.**	**54,77 %**	**54,77 %**
➢ **Nº de ayudas en aforro eficiencia energética e energías renov.**	**4**	**16**
➢ **€ Inversión total en eficiencia energética.**	**200.000 €**	**800.000 €**
➢ **€ Inversión total en instalación de energías renovables.**	**150.000 €**	**600.000 €**
➢ **Nº de ayudas para mejorar los Servicios básicos para las personas.**	**3**	**24**
➢ **Nº de ayudas para mejorar las infraestructuras**	**3**	**24**
➢ **Nº de proyectos productivos ejecutados anualmente.**	**14**	**48**
- Nº de proyectos productivos de promoción pública.	1	2
- Nº de proyectos productivos de promoción privada.	13	52
➢ **Nº de proyectos productivos sector servicios.**	**8**	**32**
➢ **Nº de proyectos productivos sector comercio al menor.**	**2**	**8**
➢ **Nº de proyectos productivos sector industrial:**	**4**	**16**
- Industria agroalimentaria.	3	12
- Otras industrias.	1	4
➢ **Nº de proyectos no productivos ejecutados anualmente.**	**6**	**24**
- Nº de proyectos no productivos de promoción pública.	4	16
- Nº de proyectos no productivos de promoción privada.	2	8
➢ **Nº de eventos organizados anualmente.**	**23**	**92**
- Presentaciones.	5	20
- Reuniones de grupo.	10	40
- Acciones formativas.	4	16
- Proyectos de cooperación.	2	8
- Participación en ferias.	2	8
➢ **Nº de personas participantes en eventos:**	**100**	**400**
- Nº de mujeres.	50	200
- Nº de jóvenes.	25	100
➢ **Nº de personas participantes en las acciones formativas.**	**80**	**320**
- Nº de mujeres.	40	160
- Nº de jóvenes.	13	52
➢ **Nº de reuniones individuales anuales con potenciales promotores.**	**75**	**300**
➢ **Nº de EMPLEOS creados.**	**15**	**60**
- Nº de mujeres.	5	24
- Nº de jóvenes.	5	24
- Nº de personas con diversidad funcional.	5	24
- Nº de personas desempleadas	5	24
➢ **Nº de EMPLEOS consolidados.**	**30**	**120**
- Nº de mujeres.	10	40
- Nº de jóvenes	10	40
- Nº de personas con diversidad funcional.	2	8
- Nº de personas desempleadas	10	40
➢ **Nº de empresas nuevas creadas.**	**10**	**40**
➢ **Nº de empresas ampliadas o modernizadas.**	**7**	**28**
➢ **Nº de noticias escritas generadas en publicaciones en Red.**	**24**	**96**
➢ **Nº de entrevistas en radio y/o tv.**	**12**	**48**
➢ **Nº de seguidores en redes sociales.**	**100**	**400**
➢ **Nº de apariciones en redes sociales.**	**24**	**96**
➢ **Nº de visitas a la web.**	**100**	**400**
➢ **Nº de consultas realizadas.**	**200**	**800**
➢ **Nº de proyectos de cooperación.**	**2**	**8**

17. PLAN DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Para la difusión y divulgación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, está previsto establecer al inicio del programa un plan de comunicación, cuyo objetivo será el de informar a los potenciales beneficiarios, a las organizaciones profesionales, a los agentes económicos y sociales, a los organismos y a las organizaciones no gubernamentales interesadas, en las posibilidades que ofrece la estrategia así como las normas que hay que seguir para acceder a la financiación.

Se garantizará que los beneficiarios de las ayudas estén informados de las obligaciones que les atañe al ser perceptores de una ayuda Leader.

En el plan de Comunicación se tendrán en cuenta las siguientes medidas de difusión y publicidad:

1. Información dirigida a beneficiarios con información clara y detallada sobre:

 - Oportunidades de financiación y convocatoria de ayuda.
 - Procedimientos administrativos que deben seguir para optar a la financiación.
 - Los procedimientos de análisis de las solicitudes presentadas.
 - Las condiciones de subvencionalidad, criterios de selección y evaluación de los proyectos que se vayan a financiar.
 - Información de los organismos que cofinancian las operaciones subvencionadas.

Para conseguir estos objetivos, el grupo adoptará, entre otras, las siguientes medidas:

Publicación de la convocatoria de ayudas y las bases que regulen las ayudas:

- En el tablón de anuncios del grupo.
- Página web del grupo.

Distribución de la convocatoria así como de las bases de las ayudas a:

- Socios del grupo.
- Asociaciones de empresarios empresariales.
- Interesados en general, que realicen consultas sobre lo programa.

Elaboración y distribución de una guía de ayuda y/o folletos informativos destinados a los potenciales emprendedores.

Publicación en la web:

- La composición del Grupo.
- El sistema de adopción de acuerdos.

- Información general sobre la EDLP.
- Folletos informativos y/o guías de ayuda.
- Formularios e impresos necesarios para la solicitud de las ayudas.
- Normativa y legislación de aplicación.

Organización de jornadas informativas dirigidas a profesionales del territorio que trabajan en el ámbito del desarrollo socioeconómico.

Organización de jornadas informativas sobre las ayudas en diferentes municipios del territorio, y dirigidas a potenciales beneficiarios.

Para eso el grupo adoptará entre otras las siguientes:

1. Difusión a través de los principales medios de comunicación escritos, radio y/o de televisión local cuando:

- Se apruebe la estrategia.
- Se haga pública la convocatoria de ayudas y las bases.
- Se aprueben modificaciones que afecten al desarrollo de la estrategia.
- Se celebren reuniones del grupo que supongan la aprobación de ayudas.
- Se realicen jornadas.
- Se editen publicaciones.
- Se realicen evaluaciones.
- Se finalice el programa.

2. Inclusión de artículos de prensa en la sección de noticias de la web.

3. Inclusión y mantenimiento en la web de un apartado relativo a:

- Proyectos financiados con información individualizada de cada ayuda aprobada.

4. Resultados de la estrategia.

5. Publicidad en medios de comunicación sobre las operaciones financiadas en el marco de la estrategia.

6. Colocación de placa identificativa con los logotipos de las entidades que financian en un lugar visible en la sede del Grupo.

7. Inclusión de logotipos de las administraciones que cofinancian la estrategia:

- En la portada de las publicaciones (folletos, informes, manuales, etc.) elaborados por el GDR que estén relacionadas con la estrategia.

- Los medios materiales utilizados en cursos, jornadas de difusión, etc. organizados en el marco de la estrategia.

Por otra parte, los beneficiarios estarán obligados a adoptar las siguientes medidas de difusión:

1. Inclusión de una referencia al apoyo de la EDLP en las actividades de información y comunicación que lleve a cabo relacionadas con la operación subvencionada, mostrando el emblema de la Unión Europea; una referencia a la ayuda del Feader, el logotipo Leader y los logotipos del grupo de desarrollo rural y las administraciones estatales y autonómicas que financian la estrategia.

2. Informar al público de la ayuda obtenida en el marco de la estrategia, durante la realización de la operación:

- Presentándolo en su web profesional, en caso de que exista, y que pueda establecerse un vínculo entre el objeto financiado y el sitio web.
- Instalación de placas informativas sobre la financiación del proyecto.
- Incorporación de una imagen con información sobre la financiación de la operación por la EDLP cuando se trate de publicaciones, medios electrónicos o audiovisuales o material relacionado con acciones informativas, formativas o de asesoramiento que se financien con la estrategia.